



PEREZ TELLO
NOTARÍA
CONSTATACION NOTARIAL

EN LIMA, SIENDO LAS CINCO Y TREINTA DE LA TARDE, DEL DIA TRECE (13) DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), YO, **MARIA SOLEDAD PEREZ TELLO – ABOGADA, NOTARIA DE LIMA**; A SOLICITUD DE LA SEÑORITA **ANDREA CHAVEZ ESQUIVEL**, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 73612666, QUIEN MANIFIESTA PROCEDER EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA MINERA ANTAMINA S.A.; PROCEDO A CONSTATAR ARCHIVOS ADJUNTOS EN LA PAGINA WEB DE ANTAMINA: =====
“CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO DE TREINTA Y UN (31) PÁGINAS QUE SIGUE A CONTINUACIÓN ES LA VERSIÓN VIGENTE AL MES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE “[Lineamientos MASS – Setiembre 2019](#)” DE “COMPAÑIA MINERA ANTAMINA S.A.” Y QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA ALOJADO EN LA PÁGINA WEB www.antamina.com CON EL SIGUIENTE LINK: =====

<https://www.antamina.com/sobre-antamina/nuestras-operaciones/logistica/apendice-de-contratos/>

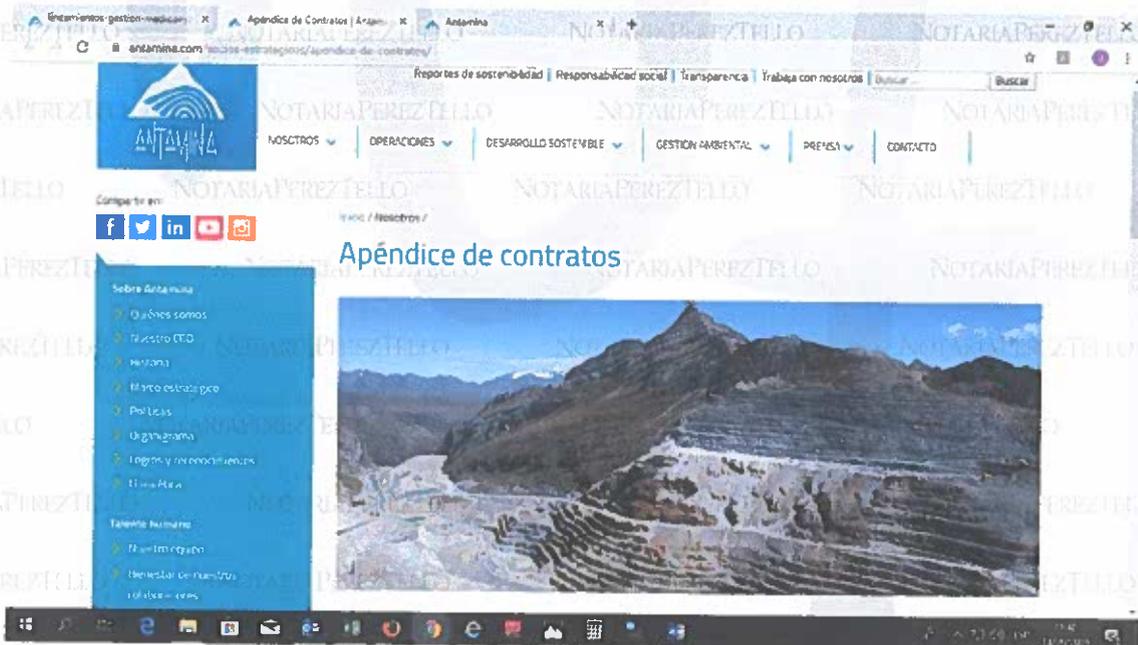
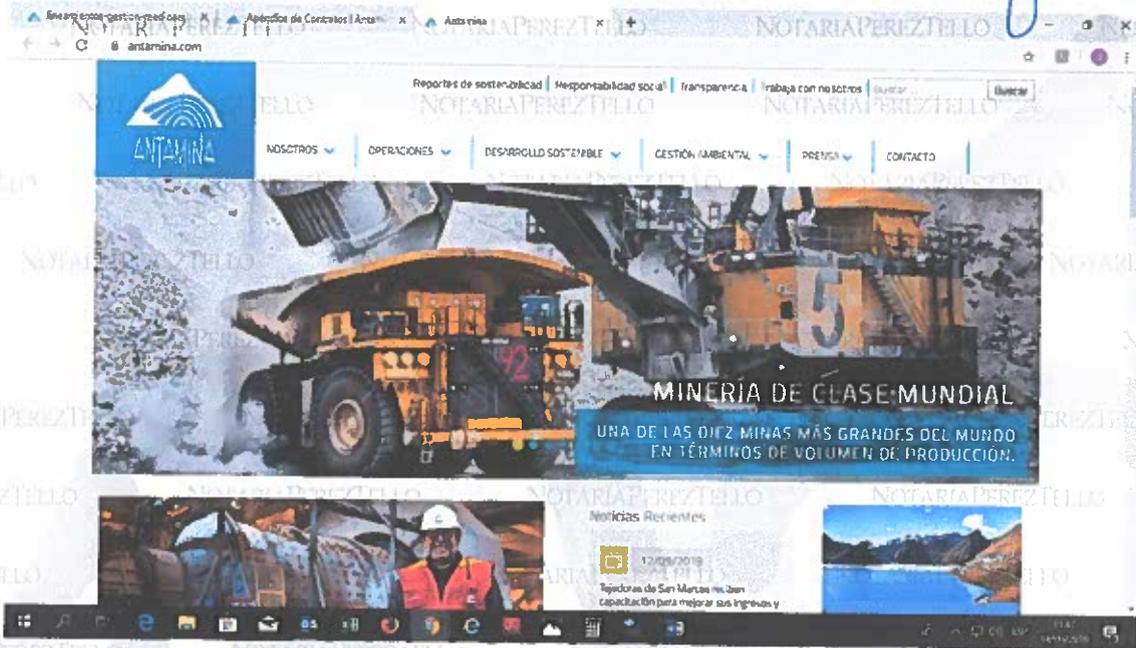
SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE ACTA LAS CAPTURAS DE PANTALLAS DEL INGRESO A LA PAGINA WEB Y EL DOCUMENTO DESCARGADO. =====
SIENDO LAS CINCO Y CINCUENTA DE LA TARDE, SE DIO POR CONCLUIDA LA PRESENTE CONSTATACION, EXTENDIENDO LA PRESENTE EN DOS (02) JUEGOS ORIGINALES, DE LO QUE DOY FE. =====

MARIA SOLEDAD PEREZ TELLO
ABOGADA – NOTARIA DE LIMA



MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO
NOTARIA DE LIMA
Calle Monte Rosa 171 - 2° Piso 2A2
C.C. Chacarilla del Estanque, Surco, Telf. 3213490
e-mail: oficio@notariapereztello.com

PEREZ TELLO NOTARÍA



Calle Monte Rosa 171- 2° Piso 2A2 - C.C. Chacarilla del Estanque, Surco, Lima ☎ 344 9041

www.notariapereztello.com

oficio@notariapereztello.com



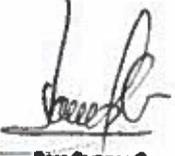
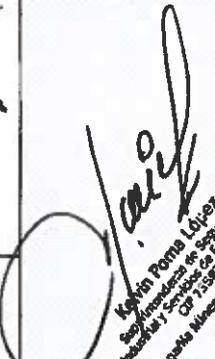
MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO
NOTARIA DE LIMA
Calle Monte Rosa 171 - 2° Piso 2A2
C.C. Chacarilla del Estanque, Surco, Telf. 3213490
e-mail: oficio@notariapereztello.com

PEREZ TELLO NOTARÍA



	Líneamientos de Gestión en Medio Ambiente, Salud y Seguridad Industrial para Contratistas		Compañía Minera Antamina S.A. Unidad Yanacancha
	VP de Salud, Seguridad Industrial y Medio Ambiente		
	Código: DC121	Version:01	
Área: Logística, Salud, Seguridad Industrial y Medio Ambiente	Página: 1 of 31		

MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO
 NOTARIA DE LIMA
 Calle Monte Rosa 1822, Urb. 2A2
 C.C. Chacarilla del Estanque, Surco, Telf. 3213490
 e-mail: oficio@notariapereztello.com

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
  Rosa Campos G. Ingeniero Ambiental Senior Compañía Minera Antamina S.A. Rosa Campos Ingeniero Ambiental Sr.	  Kevin Poma López Subgerente de Seguridad Industrial y Servicios de Emergencia CP 15381 Compañía Minera Antamina S.A.	 Walter Oyola Gerente de Salud	 RICHARD SAENZ Marlon Romero Jefe de Higiene y Ergonomía	 Eric Cadenas Supervisor de Seguridad Industrial
  Roberto Manrique Gerente de Medio Ambiente	 Superintendente de Contratos de Servicios	  Gerente del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional	  Manuel Córdova Velera Vicepresidente de Salud, Seguridad Industrial y Medio Ambiente Compañía Minera Antamina S.A.	Manuel Córdova Velera Vicepresidente de Salud, Seguridad Industrial y Medio Ambiente Compañía Minera Antamina S.A.
Fecha de elaboración: 27/08/2019	Fecha de revisión: 02/09/2019	Fecha de revisión: 02/09/2019	Fecha de revisión: 05/09/2019	Fecha de aprobación: 05/08/2019

Una vez impreso este documento se convierte en copia no controlada. Verificar su vigencia en intranet

	Lineamientos de Gestión en Medio Ambiente, Salud y Seguridad Industrial para Contratistas		Compañía Minera Antamina S.A.
	Gerencia de Seguridad Industrial		
	Código: DC121	Version: 02	
Area: VP de Salud, Seguridad Industrial y Medio Ambiente	Página: 2 of 31		Unidad Yanacancha

MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO
NOTARIA DE LIMA
 Calle Monte Roca 171 - 2° Piso 2A2
 C.C. Chaparilla del Estanque, Surco, Telf. 3213490
 e-mail: oficio@notariapereztello.com

Cambios en el presente documento desde la última revisión

- Primera emisión como estándar

	Lineamientos de Gestión en Medio Ambiente, Salud y Seguridad Industrial para Contratistas		Compañía Minera Antamina S.A.
	Gerencia de Seguridad Industrial		
	Código: DC121	Version:02	
Área: VP de Salud, Seguridad Industrial y Medio Ambiente	Página: 3 of 31	Unidad Yanacancha	

MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO
 NOTARIA DE LIMA
 Calle Monte Rosa 171 - 2º Piso 2A2
 C.C. Cascarilla del Estanque, Surco, Telf. 3213490
 e-mail: oficio@notariapereztello.com

TABLA DE CONTENIDOS

1.	INTRODUCCION.....	4
2.	DEFINICIONES	4
3.	REQUISITOS GENERALES DE GESTION MASS.....	7
3.1	ORGANIZACIÓN.....	7
3.2	LIDERAZGO Y RESPONSABILIDADES	10
3.3	REQUISITOS LEGALES.....	12
3.4	CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS.....	14
3.5	COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	14
3.6	COMPETENCIA Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL	14
3.7	INSPECCIÓN, ORDEN Y LIMPIEZA DE ÁREAS Y EDIFICIOS	15
3.8	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES	16
3.9	AUDITORIAS Y REVISIÓN DEL SISTEMA.....	17
3.10	GESTIÓN DE PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS.....	17
3.11	PENALIDADES Y REGLAS POR LA VIDA	18
4.	REQUISITOS ESPECIFICOS DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE	19
5.	REQUISITOS ESPECIFICOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.....	20
5.1	GESTIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	20
5.2	CONTROL DE RIESGOS CRÍTICOS.....	21
5.3	OBSERVACIÓN PREVENTIVA	25
5.4	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO Y OBSERVACIÓN DE TAREAS	25
5.5	GASES COMPRIMIDOS Y RECIPIENTES A PRESIÓN	25
5.6	SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD	26
5.7	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	26
5.8	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	27
6.	REQUISITOS ESPECIFICOS DE PREPARACIÓN PARA EMERGENCIAS	27
7.	REQUISITOS DE SALUD OCUPACIONAL	28
7.2.	CONTROL DE LA EXPOSICIÓN A LOS PELIGROS OCUPACIONALES.	29
7.3.	VIGILANCIA MÉDICA:.....	29
7.4.	OTRAS CONSIDERACIONES DE SALUD OCUPACIONAL	30
8.	CUMPLIMIENTO	30

	Lineamientos de Gestión en Medio Ambiente, Salud y Seguridad Industrial para Contratistas		Compañía Minera Antamina S.A.
	Gerencia de Seguridad Industrial		
	Código: DC121	Version:02	
Área: VP de Salud, Seguridad Industrial y Medio Ambiente	Página: 4 of 31	Unidad Yanacancha	

MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO
 NOTARIA DE LIMA
 Calle Monte Rosa 171 - 2° Piso 2A2
 C.O. Chacarilla del Estanque, Surco, Telf. 3213490
 e-mail: oficio@notariapereztelio.com

1. INTRODUCCION

En base a la Política de Salud, Seguridad Industrial, Medio Ambiente y Relaciones Comunitarias, así como los requisitos legales aplicables; Compañía Minera Antamina S.A. ha elaborado los Lineamientos MASS (Medio Ambiente, Salud y Seguridad Industrial) que definen las especificaciones de gestión en temas MASS, a ser cumplidas por sus Contratistas y sub contratistas, que deben servir para la cotización, planificación y programación de la prestación de servicios a ser ejecutados.

La Compañía Minera Antamina S.A. se reserva el derecho de modificar, cambiar, suprimir y ampliar el presente documento en cualquier momento durante la ejecución del contrato. Las versiones actualizadas y/o modificadas del mismo se proporcionarán por escrito a cada Contratista y/o a sus representantes así como a todos aquellos a quienes se les proporcionó una copia del presente documento.

Estos lineamientos constituyen uno de los elementos que regulan la gestión y el control en los temas MASS; la Compañía Minera Antamina S.A. aplica otras pautas adicionales para el control del cumplimiento de estos requisitos en todas las fases de la relación contractual, entre ellos el estándar **DC 122 Gestión MASS de Socios Estratégicos** procedimientos y sus formatos asociados, así como el estándar DC-027, Plan de Manejo Ambiental Operativo y la verificación a través del Índice de cumplimiento Ambiental (ICA)

2. DEFINICIONES

Los conceptos en el presente documento no sustituyen ningún otro requisito gubernamental o establecido en la legislación peruana.

Con la finalidad de tener una mejor comprensión de estos aspectos, es necesario conocer los significados de los siguientes términos:

- **Accidente.-** Evento no deseable que resulta en daños a las personas, a la propiedad o el medio ambiente, o pérdidas en el proceso.
Las diferentes clasificaciones de los accidentes se realizan en base a la legislación vigente y los estándares de la Compañía Minera Antamina S.A.
- **Accidente de Trabajo.-** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.
Es también accidente de trabajo aquél que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo. – (Artículo 7 del Decreto Supremo No. 024-2016-EM).
- **Antito Refuerza.-** Proceso de interacción en temas de Salud y Seguridad Industrial en base a la observación preventiva, como parte del programa de seguridad basada en el comportamiento.
- **Aspecto Ambiental.-** Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que puede interactuar con el medio ambiente.
- **Aspecto Ambiental Significativo.-** Es aquel que tiene o puede tener un impacto ambiental significativo.
- **Análisis de Trabajo Seguro (ATS).-** Es una herramienta de gestión de Seguridad y Salud Ocupacional que permite determinar el procedimiento de trabajo seguro, mediante la determinación de los riesgos potenciales y definición de sus controles para la realización de las tareas.

	Lineamientos de Gestión en Medio Ambiente, Salud y Seguridad Industrial para Contratistas		Compañía Minera Antamina S.A.
	Gerencia de Seguridad Industrial		
	Código: DC121	Version:02	
Area: VP de Salud, Seguridad Industrial y Medio Ambiente	Página: 5 of 31	Unidad Valarón MARIA SOLEDAD PÉREZ TELLO NOTARIA DE LIMA Calle Monte Rosa 37 - 3º Piso 242 C.C. Chorrillos del Estanque, Surco, Telf. 3213490 e-mail: oficio@notariapereztello.com	

- **Casi Accidente.-** Es un evento no deseable el cual, bajo circunstancias ligeramente diferentes, podría producir un accidente (daños a las personas, daños a la propiedad o el medio ambiente, o pérdidas en el proceso).
- **Código de Colores y de Manejo de Residuos.-** Son los colores de los cilindros o contenedores usados en Antamina mediante los cuales se debe disgregar residuos generados en la operación y cumplir con el sistema de manejo de residuos de la Compañía Minera Antamina S.A. y la legislación peruana vigente.
- **Coordinación.-** Es el proceso de toma de decisiones, en forma conjunta y responsable, acerca de las actividades de la Compañía Minera Antamina S.A. Asimismo, se incluye en el referido concepto a las actividades de coordinación entre ANTAMINA y sus Contratistas en el marco de las relaciones contractuales correspondientes, que puedan afectar o impactar, de cualquier forma o grado, las condiciones de vida de un individuo, grupo o comunidad. Toda actividad que pueda tener algún tipo de afectación o impacto, debe ser previamente coordinada.
- **Contratista.-** Persona Jurídica que establece un vínculo contractual con la Compañía Minera Antamina S.A. para brindar un servicio o provisión de bienes que en algunos casos requiere destacar personal para el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Compañía Minera Antamina S.A..
- **Impacto ambiental.-** Cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización.
- **Incidente.-** Suceso no planeado que ocurre cuando se realiza una labor, operación de equipos maquinarias o procesos. Cuando este suceso no genera pérdidas es llamado casi accidente y accidente cuando genera pérdidas. Estas pérdidas pueden ser materiales de producción, humanas, daño al ambiente o imagen institucional, sin importar quién fue el afectado o de quien fueron las pérdidas. En el sentido más amplio, incidente involucra todo tipo de accidente de trabajo.

Causas de los Incidentes: Es uno o varios eventos relacionados que concurren para generar un accidente.

Se dividen en:

1. Falta de control: Fallas, ausencias o debilidades en el sistema de gestión de la seguridad y la salud ocupacional.
2. Causas Básicas: Referidas a factores personales y factores de trabajo:
 - a) Factores Personales.- Son los relacionados con la falta de habilidades, conocimientos, actitud, condición físico - mental y psicológica de la persona.
 - b) Factores del Trabajo.- Referidos a las condiciones y medio ambiente de trabajo: liderazgo, planeamiento, ingeniería, organización, métodos, ritmos, turnos de trabajo, maquinaria, equipos, materiales, logística, dispositivos de seguridad, sistema de mantenimiento, ambiente, estándares, procedimientos, comunicación y supervisión.
3. Causas Inmediatas: Debidas a los actos y/o condiciones subestándares:
 - a) Actos Subestándares: Es toda acción o práctica que no se realiza con el Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS) o estándar establecido que causa o contribuye a la ocurrencia de un incidente.
 - b) Condiciones Subestándares: Toda condición existente en el entorno del trabajo y que se encuentre fuera del estándar y que puede causar un incidente.

(Artículo 7 del Decreto Supremo No. 024-2016-EM).

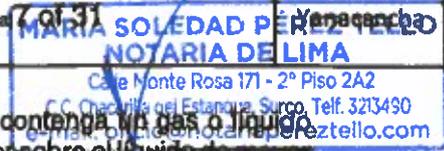
- **Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (IPERC).** - Proceso sistemático utilizado para identificar los peligros, evaluar los riesgos y sus

	Lineamientos de Gestión en Medio Ambiente, Salud y Seguridad Industrial para Contratistas Gerencia de Seguridad Industrial		Compañía Minera Antamina S.A.
	Código: DC121	Version:02	
Area: VP de Salud, Seguridad Industrial y Medio Ambiente	Página: 6 of 31		

impactos y para implementar los controles adecuados, con el propósito de reducir los riesgos a niveles establecidos según las normas legales vigentes.

- **Manejo de Residuos.-** Es uno de los programas ambientales de la Compañía Minera Antamina S.A. que norma la gestión del manejo de los residuos en todas las operaciones.
- **MASS.-** Siglas de Medio Ambiente, Salud y Seguridad Industrial. En lo que continúa del presente documento se usarán estas siglas para resumir estos términos.
- **Medio Ambiente.-** Comprende a los elementos físicos, químicos y biológicos de origen natural o antropogénico que, en forma individual o asociada, conforman el medio en el que se desarrolla la vida, siendo los factores que aseguran la salud individual y colectiva de las personas y la conservación de los recursos naturales, la diversidad biológica y el patrimonio cultural asociado a ellos, entre otros. (Artículo 2.3 de la Ley No. 28611). En otras palabras, está compuesto por diversos factores como son factores físicos (agua, aire, suelo), biológicos (vegetación, fauna), comunidades, entre otros. En general, es el entorno compuesto por todos los recursos que nos rodean y las interacciones entre sí.
- **Ocurrencia ambiental.-** Es un evento ocasionado por las actividades de nuestras operaciones que afecta directamente al medio ambiente o uno de sus componentes.
- **Oportunidad de mejora ambiental.-** Falla o ausencia de controles ambientales que podrían generar una afectación al medio ambiente.
- **Peligro.-** Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente (Artículo 7 del Decreto Supremo No. 024-2016-EM).
- **Pérdida.-** Costo no planeado resultado de lesiones a las personas, daños a la propiedad o el medio ambiente, o pérdidas en el proceso.
- **Plan de Manejo Ambiental Operativo (PMAO).-** Documento que los Contratistas, deberán elaborar ajustándose a los presentes Lineamientos MASS, estándares, políticas y procedimientos adoptados por la Compañía Minera Antamina S.A., agencias gubernamentales, legislación aplicable y disposiciones contractuales con el objetivo de identificar los aspectos ambientales de sus actividades e implementar los respectivos controles.
- **Plan de Salud y Seguridad Industrial (PSSI).-** Documento que los Contratistas, deberán elaborar ajustándose a los presentes Lineamientos MASS, estándares, políticas y procedimientos adoptados por la Compañía Minera Antamina S.A., agencias gubernamentales, legislación aplicable y disposiciones contractuales con el objetivo de describir el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo a aplicarse para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
- **Riesgo.-** Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente. (Artículo 7 del Decreto Supremo No. 024-2016-EM).
- **Seguridad Industrial.-** Gestión o manejo que busca minimizar pérdidas o riesgos en una organización
- **Programas Ambientales.-** Son las diversas series ordenadas de operaciones y/o actividades necesarias para asegurar el cumplimiento de la política ambiental de la Compañía Minera Antamina S.A. y que son manejadas y gestionadas por el Área de Medio Ambiente.
- **Residuos Peligrosos.-** Son aquellos residuos que por sus características contaminantes, reactivas, pueden causar daño al medioambiente, la salud de las personas, la seguridad de las labores, y/o la propiedad. Sus características son explosividad, toxicidad, corrosividad, patogenicidad, auto-combustibilidad, reactividad, radiactividad y biocontaminantes.

	Lineamientos de Gestión en Medio Ambiente, Salud y Seguridad Industrial para Contratistas		Compañía Minera Antamina S.A.
	Gerencia de Seguridad Industrial		
	Código: DC121	Version:02	
Área: VP de Salud, Seguridad Industrial y Medio Ambiente	Página: 7 of 31		Unidad


 MARIA SOLEDAD PÉREZ TELLO
 NOTARIA DE LIMA
 Calle Monte Rosa 171 - 2º Piso 2A2
 CC. Chacarillo del Estanque Surco, Telf. 3213490
 Oficina de Atención al Cliente: peretzello.com

- **Recipiente a presión.-** Es cualquier envase en cuyo interior contenga un gas o líquido comprimido en el que pueda formarse un colchón de gas o vapor sobre el líquido de mayor presión que la atmosférica.

3. REQUISITOS GENERALES DE GESTION MASS

La Compañía Minera Antamina exige que sus Contratistas y sub contratistas, sigan prácticas compatibles con su política, estándares y procedimientos MASS.

El Sistema Integrado de Gestión de la Compañía Minera Antamina S.A. está orientado a gestionar los riesgos asociados a aspectos MASS, para poder lograr una operación, sana, segura, ambiental y socialmente responsable.

El propósito de estos lineamientos es mantener la compatibilidad entre el Sistema Integrado de Gestión de la Compañía Minera Antamina S.A. y los sistemas de gestión de riesgos de sus contratistas y sub contratistas, de modo que se comparta el logro de los mismos objetivos; por ello es que se denominan también "Socios Estratégicos" en las relaciones y documentos internos del Sistema Integrado de Gestión de la Compañía Minera Antamina S.A.

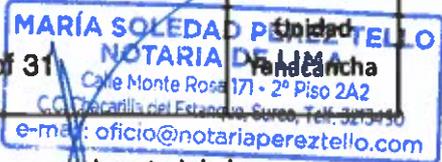
Cada actividad y cada área donde se puedan desarrollar proyectos tienen diferentes riesgos asociados, consecuentemente, el requerimiento primario es que el Contratista desarrolle una evaluación de riesgos exhaustiva y con estos resultados establecer los programas, procedimientos y otras acciones que permitan el control efectivo de los mismos.

El insumo principal para dicho análisis y las medidas de control son los requerimientos establecidos en las normas legales peruanas, luego, los presentes Lineamientos.

En tal sentido, los Contratistas deben cumplir los siguientes requisitos generales:

3.1 Organización

- Ser responsables de velar por la Seguridad Industrial, Salud e Higiene Ocupacional de sus empleados, subcontratistas, vendedores, visitantes y demás personal relacionado con el Contratista.
- Operar en concordancia con el ordenamiento jurídico peruano (Leyes, Reglamentos, Guías, etc.) en general, y de manera específica, las que sean aplicables en asuntos MASS.
- Contar con las licencias y/o permisos y/o autorizaciones necesarios para la construcción y funcionamiento de sus instalaciones, equipos, herramientas y materiales, así como para la operación, realización y ejecución de sus labores.
- El contratista garantiza que cuenta con personal calificado y óptimo para el desarrollo de las actividades correspondientes y con los procesos de selección adecuados para ello.
- Garantizar adecuadas condiciones Ambientales, de Salud e Higiene Ocupacional y Seguridad Industrial de sus trabajadores, así como la experiencia y recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- Dar aviso inmediato a la Compañía Minera Antamina S.A. en caso de presentarse accidentes y/o incidentes y/o condiciones con potencial de poner en riesgo el ambiente, la salud, la seguridad o las relaciones con las comunidades en su ámbito de trabajo o en la realización de sus funciones fuera del ámbito de trabajo, si fuere el caso.
- Disponer de un proceso de reporte e investigación de accidentes compatible con las normas legales y colaborar de forma coordinada en lo que sea requerido en los procesos de investigación propios de la Compañía Minera Antamina S.A.

	Lineamientos de Gestión en Medio Ambiente, Salud y Seguridad Industrial para Contratistas		Compañía Minera Antamina S.A.
	Gerencia de Seguridad Industrial		
	Código: DC121	Version:02	
Área: VP de Salud, Seguridad Industrial y Medio Ambiente	Página: 8 of 31		

- Tener los procedimientos y recursos adecuados para el manejo seguro y el control de los materiales usados (residuos) en las instalaciones.
- El contratista está obligado a acatar todos los lineamientos MASS, en lo que resulte aplicable, para lo cual suministrará los materiales, herramientas, utensilios, insumos y equipo que sean necesarios.
- Asumir los costos relativos a atenciones y evacuaciones médicas de su personal y del personal de sus subcontratistas, así como las lesiones que generen a personas, ambiente, daños materiales, etc.
- Sujetarse a los procesos de revisión de cumplimiento de requisitos que implemente la Compañía Minera Antamina S.A. para las diferentes fases del servicio.
- Participar de las reuniones MASS solicitadas por los operadores de contrato, coordinadores SIG, supervisores de seguridad y facilitadores ambientales de Antamina.
- Aplicar los lineamientos recogidos en este documento en lo que resulte aplicable para cada servicio a brindar, mediante los siguientes instrumentos:

Contratos mayores a 6 meses:

- En este caso, durante los procesos de licitación, los participantes deberán presentar: El Plan de Salud y Seguridad Industrial (PSSI) y el Plan de Gestión ambiental de sus empresas, dichos planes serán evaluados por las áreas respectivas de la Compañía Minera Antamina S.A. como parte de su propuesta integral. Es necesario indicar que la ejecución de ambos planes conlleva costos que deben ser considerados dentro de la propuesta del contratista.
- Los planes PSSI y Plan de Gestión ambiental del Contratista que iniciará la prestación del servicio o ejecución de obra serán verificados en mayor detalle por el Operador de Contrato y por las gerencias de Salud, Seguridad Industrial y Medio Ambiente, de manera que se pueda complementar con mayor información. Para el caso del Plan de gestión ambiental, antes de iniciarse el servicio; deberá ser cambiado por el Plan de Manejo Ambiental Operativo (PMAO) del nivel correspondiente al servicio a realizar y la magnitud de sus potenciales impactos ambientales; según lo indicado en el DC-027.
- El Plan de Salud y Seguridad Industrial (PSSI) tendrá como mínimo el desarrollo de los temas detallados en el formato GSSL-SIND-FR-043 Requisitos para la verificación SSSE pre-comienzo de la ejecución de un contrato. En todos cambiar por el código correcto del formato según el SIG. Asimismo, se actualizará cada mes de noviembre cubriendo las actividades para el año calendario siguiente, si es que aplica, dada la duración estimada del contrato.
- Los Planes PSSI y PMAO cubren una serie de objetivos y programas a ser desarrollados durante el tiempo que dure el contrato, como documento de planificación contiene compromiso de actividades futuras. El Contratista debe subsanar las observaciones sobre el contenido de sus Planes antes de iniciar la prestación del servicio o ejecución de obra. Sin embargo, existen algunos temas cuya ejecución debe ser acreditada antes de iniciar las actividades del contrato y para ello se utilizará la lista de verificación de los requisitos MASS pre-comienzo de la Compañía Minera Antamina S.A. (Formato GSSL-SIND-FR-043 Requisitos para la verificación SSSE pre-comienzo de la ejecución de un contrato).
- Como parte del compromiso de mejora continua de la Compañía Minera Antamina S.A., es posible que durante actividades de supervisión en campo, durante la ejecución del contrato, surjan observaciones y/o recomendaciones para la mejora de la gestión SSI y Medio Ambiente. Dichas recomendaciones, deberán ser incorporadas en los planes PSSI o PMAO.
- Durante el proceso de licitación, dentro del aspecto técnico en el criterio de Seguridad Industrial, los postores serán evaluados según su desempeño de accidentabilidad,

	Lineamientos de Gestión en Medio Ambiente, Salud y Seguridad Industrial para Contratistas		Compañía Minera Antamina S.A.
	Gerencia de Seguridad Industrial		
	Código: DC121	Version:02	
Area: VP de Salud, Seguridad Industrial y Medio Ambiente	Página: 9	01 31	Unidad Yanacancha

MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO
 NOTARIA DE LIMA
 Calle Monte Rosa 171 - 2° Piso 2A2
 Lima, Perú, Telf. 3213490
 e-mail: oficio@notariapereztello.com

por lo cual deberán presentar sus estadísticas por cada año de los últimos tres años como empresa, esta información deberá contener: Cantidad de accidentes con lesión personal (primeros auxilios, atenciones médicas y accidentes con tiempo perdido), índice de frecuencia de accidentes registrables e índice de severidad de accidentes registrables (índices en base a 1'000,000 de horas hombres) y las horas hombre.

Contratos menores a 6 meses:

- o En estos casos el contratista debe elaborar su PMAO en base al DC 027 (Plan de Manejo Ambiental Operativo) y con respecto a la Salud y Seguridad Industrial deberá presentar los requisitos solicitados en el formulario GSSL-SIND-FR043A Formato de verificación pre-comienzo para actividades menores. Estos requisitos serán previamente verificados antes del inicio de sus actividades operativas.

Ordenes de Servicio:

- o Independientemente de su duración se aplica la lista de puntos del formato GSSL-SIND-FR043A Formato de verificación pre-comienzo para actividades menores, entendiendo que la orden se desarrolla dentro del alcance del PSSI y PMAO aplicables a un contrato. Se debe considerar que en dicho formato existen requisitos de salud para órdenes de servicio con una duración mayor a 2 meses y menor a 6 meses.

Contratos con actividades especiales:

- o Para actividades que tengan riesgos especiales (riesgos críticos que no se presentan normalmente en el rubro minero y/o actividades conexas en tajo abierto), se utilizará, además del Formato GSSL-SIND-FR-043 Requisitos para la verificación SSSE pre-comienzo de la ejecución de un contrato y GSSL-SIND-FR043A Formato de verificación pre-comienzo para actividades menores, lineamientos especiales establecidos, en coordinación con la Gerencia Operativa de Antamina y la Gerencia de Seguridad Industrial.

Actividades de entrenamiento y/o consultoría:

- o En el caso de que el contrato consista en actividades de consultoría, inspecciones y/o entrenamiento que no requieran una labor física en áreas operativas, como labores administrativas ejecutadas por un reducido a número de personas especializadas y que puedan realizarlas durante periodos cortos de visita a las operaciones. El Contratista debe coordinar con el Gerente del área de Antamina si se considerará la aplicación de los requisitos según el número de personal, el riesgo y la duración del contrato, incluido la necesidad del proceso de homologación. Estos puntos se listan y se verificarán de acuerdo al Formato de verificación pre-comienzo para actividades menores (GSSLSIND- FR043A). del estándar DC 122 Gestión MASS de Socios Estratégicos.
- Para los casos de contratos menores a 6 meses, ordenes de servicio, contratos con actividades especiales y actividades de entrenamiento y/o consultoría, se realizará una verificación de su desempeño de seguridad que tuvo dentro de la Compañía Minera Antamina, si fuera el caso.
- Cada Contratista interactúa con la Compañía Minera Antamina S.A. a través de un Operador de Contrato. Tiene la obligación de coordinar todas las actividades incluidas los servicios a otros usuarios, así como canalizar todos los reportes y comunicaciones en temas materia de estos lineamientos a través de estos representantes.

	Lineamientos de Gestión en Medio Ambiente, Salud y Seguridad Industrial para Contratistas		Compañía Minera Antamina S.A.
	Gerencia de Seguridad Industrial		
	Código: DC121	Version:02	
Área: VP de Salud, Seguridad Industrial y Medio Ambiente	Página: 10 of 31		

- Para cualquier tipo de contrato, el Contratista propondrá su organización MASS de acuerdo con los riesgos de sus actividades y sus propias políticas.
- La Vicepresidencia de Salud, Seguridad Industrial y Medio Ambiente de Compañía Minera Antamina S.A. verificará la consistencia de este proceso en base a la revisión de los documentos, aplicación de cuestionarios y otras herramientas que se determinen.
- La organización mínima de Supervisión de Salud y Seguridad será de acuerdo a la siguiente tabla:

Hasta 19 trabajadores	01 Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional nombrado entre los trabajadores según Ley 29783 y cumplir con lo especificado en el Art. 41 del DS N°005-2012-TR. Si la actividad tiene un alto nivel de riesgo debe incluir un profesional especialista en Salud y Seguridad Industrial.
De 20 a 99 trabajadores	01 Ingeniero de Seguridad con 3 años de experiencia en la actividad a desarrollar por turno día y/o noche.
De 100 a más trabajadores	01 Jefe MASS (5 años de experiencia en la actividad a desarrollar) y 01 Ingeniero de Seguridad con 3 años de experiencia en la actividad a desarrollar por cada 50 personas por turno día y/o noche.

Los ingenieros de seguridad y salud ocupacional de cada Contratista deberán cumplir los requisitos establecidos en el DS 024-2016-EM o la norma que lo reemplace¹.

- Para el caso de la supervisión en temas ambientales se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Por la magnitud de los impactos de los proyectos o servicios que estén asociados a: <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo del proyecto o servicio en distintas locaciones en simultáneo. • Movimiento mayor de tierras. • Manejo considerable de topsoil. • Generación de polvo. • Potencial de afectación a la calidad de aguas • Relación con el sistema de manejo de aguas de Antamina (Qda Ayash, Qda Antamina) • Potencial Interferencia con comunidades. 	Se requerirá un Supervisor Ambiental como mínimo*
En los casos de otros tipos de servicios	Se requerirá que el Supervisor de seguridad tenga conocimientos de los estándares ambientales de Compañía Minera Antamina.

(*) Estos casos deberán ser analizados previamente con el operador de contrato y la Gerencia de Medio Ambiente

La transmisión de conocimientos se realizará mediante la coordinación con el operador de contrato y la gerencia de medio ambiente.

3.2 Liderazgo y Responsabilidades

- Cada contratista deberá contar con una Política que incluya los temas relacionados con el compromiso y participación de la organización en los temas de MASS y el compromiso de cumplimiento de las normas legales aplicables.
- La política deberá ser aprobada por el ejecutivo de mayor jerarquía del Contratista y ser revisada periódicamente para asegurar que se mantiene vigente y apropiada a la organización. Asimismo, será publicada en lugares visibles y ser difundida a todos los trabajadores.

¹ El artículo 70° del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2017-EM establece los requisitos que debe reunir el Ingeniero de Seguridad:

"Artículo 70.- El Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional es un Ingeniero de minas, ingeniero geólogo, ingeniero químico, ingeniero metalurgista, ingeniero de higiene y seguridad, o ingeniero de seguridad industrial y minera, de acuerdo a la actividad minera, colegiado y habilitado, con un mínimo de tres (3) años de experiencia en la actividad minera y/o en Seguridad y Salud Ocupacional y con capacitación o estudios de especialización en estos temas con una duración mínima de ciento veinte (120) horas.

Si por la necesidad de la(s) actividad(es) conexas se requiere contar con un Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional, puede ser profesional de otras especialidades, de acuerdo a la actividad que realice, debidamente colegiado y habilitado, con un mínimo de tres (3) años de experiencia en la actividad conexas y/o en Seguridad y Salud Ocupacional y con capacitación o estudios de especialización en estos temas con una duración mínima de ciento veinte (120) horas.

El Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional tiene a su cargo verificar el cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento, del Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional implementado en las actividades que corresponda."

	Lineamientos de Gestión en Medio Ambiente, Salud y Seguridad Industrial para Contratistas		Compañía Minera Antamina S.A.
	Gerencia de Seguridad Industrial		
	Código: DC121	Version:02	
	Area: VP de Salud, Seguridad Industrial y Medio Ambiente	Página: 11 of 31	<div style="border: 1px solid blue; padding: 2px;"> MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO NOTARIA DE LIMA Calle Monte Rosa 712 P. 50 292 C.C. Chacarilla del Estanque, Surco, Telf. 3213490 e-mail: oficio@notariapereztello.com </div>

- Adicionalmente cada Contratista debe asegurar que sus trabajadores conozcan la Política SSMARC de la Compañía Minera Antamina S.A.; y que ésta se encuentre publicada en los espacios asignados al Contratista para el desarrollo de su labor, en las instalaciones
- Cada Contratista deberá asegurar la determinación y difusión de los lineamientos y responsabilidades en temas MASS respecto de sus trabajadores
- Los gerentes del proyecto o residentes deben tener responsabilidad y compromiso por el desempeño en lineamientos MASS, quienes se harán responsables ante cualquier desempeño negativo que se pueda generar, además de las mejoras de cualquier situación adversa en Seguridad Industrial, Salud y Medio Ambiente.
- Todo Contratista debe contar con un programa personalizado de actividades MASS con un contenido mínimo:
 1. Alcance del Plan
 2. Política de Salud, Seguridad y Medio Ambiente del Contratista
 3. Objetivos
 4. Responsabilidades
 5. Requerimientos Legales
 6. Análisis de Riesgos
 7. Medidas de Control
 8. Procedimientos para trabajos de alto riesgo
 9. Plan de emergencia
 10. Programa Conductual
 11. Programa Anual de Capacitaciones
 12. Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional²
 13. Cronograma de revisión del IPERC Línea Base
- Este programa personalizado deberá ser cumplido según cronograma establecido en el mismo y podrá ser sujeto de revisión y seguimiento por parte de la Compañía Minera Antamina S.A.
- Todo SS.EE. que tenga contratos u órdenes de servicio con la Compañía Minera Antamina S.A. deberán participar de forma obligatoria de las reuniones de coordinación en temas MASS de SS.EE.
- Los acuerdos que se tomen entre Antamina y SS.EE., en temas de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, en las reuniones MASS de SS.EE., deberán ser acogidos obligatoriamente por todos los contratistas.
- Toda actividad que se realice en el turno de noche contará con supervisión constante.

² El numeral 2 del artículo 57^a del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería establece el contenido del Programa Anual de Seguridad:

"Artículo 57.- La gestión y establecimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional a que se refiere el artículo 212 de la Ley, comprende al titular de actividad minera y a las empresas contratistas. 2. El Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional contendrá lo siguiente:

(...)

- a) Los objetivos y metas en los diferentes niveles de la organización.*
- b) Control y seguimiento de los objetivos y metas.*
- c) Actividades cuyos resultados permitan medir su avance y cumplimiento.*
- d) Responsables del cumplimiento de las actividades*
- e) El número de monitoreos que se realizará, según el análisis de riesgo en el ambiente de trabajo de cada labor y a nivel de grupos de exposición similar (trabajadores), considerando los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y otros a los que están expuestos.*
- f) Cronograma de ejecución de actividades y presupuesto aprobado y financiado que comprenderá a todos los trabajadores."*

	Lineamientos de Gestión en Medio Ambiente, Salud y Seguridad Industrial para Contratistas		Compañía Minera Antamina S.A.
	Gerencia de Seguridad Industrial		
	Código: DC121	Version:02	
Area: VP de Salud, Seguridad Industrial y Medio Ambiente	Página: 12 of 31	Unidad Yanapancha MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO NOTARIA DE LIMA Calle Monte Rosa 171 - 2° Piso 2A2 C.C. Casarilla del Estanque, Surco, Telf. 3213490 e-mail: oficio@notariapereztello.com	

3.3 Requisitos Legales

- Cada Contratista debe identificar, monitorear e implementar cambios en los requisitos legales en temas MASS que son aplicables a cada uno de los contratos y servicios que ofrezca a la Compañía Minera Antamina S.A.
- También se encargará de registrar, canalizar y responder requerimientos, quejas y reclamos del personal, clientes y autoridades que tienen directa relación con el área, en coordinación con los representantes de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de Antamina, a través de los medios designados por la Compañía Minera Antamina S.A.
- Debe contar con un medio para mantener informado al personal sobre los cambios de las normas legales y otros requisitos aplicables directamente a los procesos, equipos y productos empleados en su área.
- Identificar y contar con un registro de los informes requeridos por las autoridades, clientes y asegurar que todos los informes sean presentados en el formato requerido y a tiempo.
- De manera referencial, se señalan las principales disposiciones legales que pueden contener requisitos aplicables a los Contratistas que trabajan con la Compañía Minera Antamina S.A., y que deberán tener en cuenta, incluyendo sus normas modificatorias, aclaratorias, derogatorias u otras vinculadas, :

- Ley 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 024-2016-EM, Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que aprueba los formatos referenciales de los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Modelo de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.L. N°1278 Nueva ley de gestión integral de residuos sólidos,
- DS N° 014-2017-MINAM Reglamento del DL N°1278, Ley de gestión integral de residuos sólidos.
- Ley 28256: Ley que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos
- Ley 28611: Ley General del Ambiente.
- Ley 29338: Ley de Recursos Hídricos
- Decreto Supremo No. 001-2010-AG: Reglamento de la Ley No. 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- Decreto Supremo No. 009-97-SA: Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud
- Decreto Supremo No. 003-98-SA: Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
- Decreto Supremo No. 040-2014-EM: Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero
- Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, pirotécnicos, y materiales relacionados de uso civil.
- Decreto Supremo N° 010-2017-IN Reglamento de la Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, pirotécnicos, y materiales relacionados de uso civil.
- Decreto Supremo No. 021-2008-MTC Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Decreto Supremo No. 26-94-EM Reglamento de Seguridad para el Transporte de Hidrocarburos

	Lineamientos de Gestión en Medio Ambiente, Salud y Seguridad Industrial para Contratistas		Compañía Minera Antamina S.A.
	Gerencia de Seguridad Industrial		
	Código: DC121	Version:02	
Área: VP de Salud, Seguridad Industrial y Medio Ambiente	Página: 13 of 31 <div style="border: 1px solid blue; padding: 2px; display: inline-block;"> MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO NOTARIA DE LIMA <small>Unidad Calle Monte Rosa 171 - P. B. 2422 C.C. Tacarilla del Estanque Surco, Telf. 3213490 e-mail: oficina@notariapereztello.com</small> </div>		

- Decreto Supremo No. 043-2007-EM Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos y modifican diversas disposiciones
- Decreto Supremo No.052-93-EM Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Hidrocarburos
- Resolución Ministerial No. 111-2013-MEM/DM Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- Decreto Supremo No. 011-2017-MINAM: Aprueban Estándares de Calidad Ambiental para Suelo
- Decreto Supremo No. 009-2012-MINAM: Establece Límites Máximos Permisibles de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores que circulen en la Red Vial.
- Decreto Supremo No. 010-2010-MINAM: Aprueban Límites Máximos Permisibles para la descarga de efluentes líquidos de Actividades Minero – Metalúrgicas
- Decreto Supremo No. 004-2017-MINAM: Aprueban Estándares de Calidad Ambiental para Agua y establecen disposiciones complementarias.
- Decreto Supremo No. 003-2017-MINAM: Aprueban Estándares de Calidad Ambiental para aire y establecen disposiciones complementarias.
- Decreto Supremo No. 261-69-AP: Reglamento de los Títulos I,II III del Decreto Ley No. 17752 "Ley General de Aguas".
- Resolución Ministerial No. 480-2008-MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud No. 068-MINSA-DGSP, Norma Técnica que establece el Listado de Enfermedades Profesionales.
- Resolución Directoral No. 113-2000-EM, que dispone que titulares mineros presenten manuales para transporte, carga y descarga, almacenamiento, control y manipuleo de cianuro y otras sustancias tóxicas o peligrosas.
- Resolución Directoral No. 134-2000-EM, Lineamientos para la elaboración de planes de contingencia a emplearse en actividades minero metalúrgicas relacionadas con la manipulación de cianuro y otras sustancias tóxicas o peligrosas.
- Resolución Ministerial No. 1295-2018-MINSA, que aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación"
- Resolución Ministerial No. 375-2008-TR: Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Registro Disergonómico.
- Resolución Ministerial No. 312-2011-MINSA: Aprueban Documento Técnico "Procedimientos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad"
- Norma G.050: Seguridad durante la Construcción (aprobada por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA)
- Normas Técnicas Peruanas (NTP) para Manejo de Aceites Usados: NTP 900.050.2001 / NTP 900.051.2001 / NTP 900.052.2002 / NTP 900.053.2003 / NTP 900.054.2004.
- Normas Técnicas Peruanas (NTP) para Manejo de Baterías: PNTP 900.055.2004 / PNTP 900.056.2004.
- Resolución de Consejo Directivo No.018 -2013 OEFA/CD: Reglamento del Reporte de Emergencias Ambientales
- Resolución del Consejo Directivo de OEFA N° 027-2017 -OEFA-CD, que aprueba Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA Decreto Supremo No. 007-2012-MINAM: Tipificación de Infracciones Ambientales y Escala de Multas y Sanciones aplicables a la Gran y Mediana Minería respecto de Labores de Explotación, Beneficio, Transporte y almacenamiento de Concentrados de Minerales.

	Lineamientos de Gestión en Medio Ambiente, Salud y Seguridad Industrial para Contratistas		Compañía Minera Antamina S.A.
	Gerencia de Seguridad Industrial		
	Código: DC121	Version:02	
Área: VP de Salud, Seguridad Industrial y Medio Ambiente	Página: 14 of 31		

- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo No. 035-2013-OEFA-PCD y Anexos: Metodología para el Cálculo de las Multa Base y la Aplicación de los Factores Agravantes y Atenuantes a utilizar en la Graduación de Sanciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 del Decreto Supremo No. 007-2012-MINAM.
- Resolución del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería No. 039-2017-OS-CD, que aprueba el Cuadro de Tipificación de Infracciones y Sanciones en Seguridad Minera.
- Resolución del Consejo Directivo del OEFA No. 006-2019-OEFA/CD: Reglamento de Supervisión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

- Debe entenderse que en caso las normas listadas sean modificadas, complementadas y/o sustituidas, deberá aplicarse el nuevo régimen legal, aun cuando el listado enunciativo del presente documento no hubiese sido actualizado.

3.4 Control de Documentos y Registros

- Cada contratista dispondrá de un procedimiento para el control de documentos, datos y registros de modo que:
 - Puedan ser localizados.
 - Sean periódicamente analizados, revisados y aprobados.
 - Las versiones vigentes estén disponibles y en uso.
 - Los documentos obsoletos sean retirados y se prohíba su uso.
 - Los documentos, datos y registros requeridos por ley o por requisitos internos tengan lo mínimo requerido en su estructura, sean almacenados y conservados el tiempo necesario según las normas legales, debiendo estar disponibles cuando sean requeridos por la Compañía Minera Antamina S.A. o las autoridades.

3.5 Comunicaciones Internas y Externas

- Cada contratista deberá incluir dentro de su su esquema de comunicaciones internas, participación y consulta dentro de su organización los presentes lineamientos en a temas MASS; que debe incluir como mínimo:
 - Comunicación pública a través de pizarras, vitrinas y/u otros similares.
 - Comités y Reuniones grupales periódicos.
 - Buzón de sugerencias.
 - Interacciones personales entre supervisión y trabajador.
 - Participación de los trabajadores en evaluación de riesgos y elaboración de procedimientos.
- La participación y consultas de los trabajadores deben ser documentadas en registros como: actas de comités, correos electrónicos, registro de asistencia a comités, charlas, entre otros.
- En el caso de comunicaciones externas con partes interesadas como: comunidades, entidades del gobierno, incluyendo fiscalizadores y otros similares en asuntos relacionados con un servicio ofrecido a la Compañía Minera Antamina S.A.; el Contratista deberá informar inmediatamente a su Operador de Contrato de manera que la comunicación se canalice adecuadamente.
- En todos los casos, todos los Contratistas están sujetos a la confidencialidad de la información intercambiada con la Compañía Minera Antamina S.A.

3.6 Competencia y Entrenamiento del Personal

- El contratista garantiza que el personal con el que prestará los servicios y/o prestar algún ejecutará alguna obra, deberá participar previamente en el curso de Inducción General

	Lineamientos de Gestión en Medio Ambiente, Salud y Seguridad Industrial para Contratistas		Compañía Minera Antamina S.A.
	Gerencia de Seguridad Industrial		
	Código: DC121	Version:02	
Área: VP de Salud, Seguridad Industrial y Medio Ambiente	Página: 15 of 31		

ofrecido por un proveedor autorizado por la Compañía Minera Antamina S.A. con la estructura establecida en el DS 024-2016-EM (Anexo 4) o la norma que lo reemplace, debiendo mantener el registro correspondiente, de acuerdo a lo regulado por el ordenamiento legal aplicable.

- Cada Contratista desarrollará el entrenamiento de Inducción Específica para los trabajadores nuevos que ingresen a su área de responsabilidad, involucrados en la prestación del servicio, según lo establecido en el Artículo 72 y el Anexo 5 del Decreto Supremo No. 024-2016-EM que incluya los cursos relacionados a los controles de riesgo propios de las actividades a ser desarrolladas o para el ambiente y otros temas específicos requeridos por la Compañía Minera Antamina S.A.
- Cada contratista debe proveer a todo trabajador nuevo involucrados en la prestación del servicio, de la información de los riesgos y medidas de control junto con su contrato de trabajo así como entregar su propio Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, como el de la Compañía Minera Antamina S.A.³.
- Adicionalmente cada contratista debe proveer a todo trabajador nuevo, involucrado en la prestación del servicio, de la información de los aspectos ambientales y controles ambientales derivados de la ejecución de las actividades del contratista.
- Al concluir la inducción específica, el Contratista entregará a cada trabajador una constancia en la que se consigne que el trabajador es apto para ocupar el puesto que se le asigne⁴. Cada contratista debe desarrollar un programa de entrenamiento en temas de Salud, Seguridad y Medio Ambiente, como parte de su Plan anual, en el cual se ofrecerá a los trabajadores los conocimientos requeridos para el personal acorde con la actividad a realizar y la identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPERC Línea Base)⁵.
- Cada contratista deberá incluir dentro de su PMAO el plan de entrenamiento con los temas indicados en el artículo 153 del DS040-2014 MINAM como mínimo.
- El programa de entrenamiento debe considerar la evaluación de los conocimientos adquiridos. El Contratista debe mantener un registro del entrenamiento y la evaluación de cada trabajador a todo nivel de jerarquía, asegurando que se cumpla con el programa planteado y cubra a todo el personal de la empresa asignado al contrato con la Compañía Minera Antamina S.A.
- De acuerdo al Artículo 74 del Decreto Supremo No. 024-2016-EM, el programa de entrenamiento debe contener los aspectos considerados en el Artículo 75 y el Anexo 6 del Decreto Supremo No. 024-2016-EM. Esto podrá variar de acuerdo al reemplazo de esta norma por otra o modificatorias que podrían haber en esta misma norma.
- Los Contratistas deben participar en todas las campañas que coordine Antamina y/o en las reuniones de Socios Estratégicos en los temas de MASS; sin perjuicio de los que se puedan organizar internamente.
- Cada contratista es responsable de gestionar que se cuente con la infraestructura adecuada y necesaria para impartir el entrenamiento.

3.7 Inspección, Orden y Limpieza de Áreas y Edificios

- Cada Contratista, como parte de su plan, debe contar con un Programa de Inspecciones que incluya todas las áreas bajo su responsabilidad. Se deben definir las áreas a inspeccionar, asignar responsables de realizar las inspecciones (considerando que deben ser desde la gerencia del proyecto hasta los supervisores operativos) además de establecer la frecuencia de dichas inspecciones (mínimo dos veces al mes).
- Las inspecciones deben cubrir los temas MASS aplicables y relevantes para su trabajo.

³ Según lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 29783 y al Artículo 30 de su Reglamento, Decreto Supremo No. 005-2012-TR.

⁴ De acuerdo a lo indicado en el Artículo 72 del Decreto Supremo No. 024-2016-EM.

⁵ De acuerdo a lo indicado en el Artículo 74 del Decreto Supremo No. 024-2016-EM.

	Lineamientos de Gestión en Medio Ambiente, Salud y Seguridad Industrial para Contratistas		Compañía Minera Antamina S.A.
	Gerencia de Seguridad Industrial		
	Código: DC121	Version:02	
Área: VP de Salud, Seguridad Industrial y Medio Ambiente	Página: 6 de 31	<div style="border: 1px solid blue; padding: 2px;"> MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO Unidad NOTARIA DE Lambayeque Calle Monte Rosa 171 - 2º Piso 2A2 C/ Chacarillo del Estanque, Surco, Telf. 5215490 e-mail: oficio@notariapereztello.com </div>	

- El programa de inspecciones internas se complementa con las inspecciones coordinadas por el Operador de Contratos de la Compañía Minera Antamina S.A., las Gerencias de Medio Ambiente, de Salud y de Seguridad, así como el Comité de Socios Estratégicos.
- En todos los casos, el Contratista debe mantener un registro de las inspecciones y del seguimiento de las acciones correctivas comprometidas en los reportes de inspección.
- El Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional o el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional (según sea el caso) de cada contratista efectuará las inspecciones que requiere según las normas legales, el registro y seguimiento se asientan en el Libro de Seguridad correspondiente.
- Cada Contratista es responsable del mantenimiento del orden y limpieza de su área de responsabilidad. Asimismo es responsable directo de los residuos que genera, por lo tanto, deben asegurarse de disponerlos en los lugares indicados según el código de colores y evitar su acumulación fuera de lugar.
- Para el caso que se le asigne un área como taller a algún Contratista, los lineamientos para la implementación de este taller están indicados en el estándar **DC 122 Gestión MASS de Socios Estratégicos**.

3.8 Investigación de Incidentes

- Cada Contratista debe tener un procedimiento de investigación de incidentes, tanto para eventos de carácter ambiental, o de salud y seguridad industrial. Deberán incluir vías de reporte, formatos, responsabilidades, registro y seguimiento de acciones; de acuerdo con las normas legales aplicables y sus normas internas.
- El proceso del Contratista asegurará que:
 - Todo incidente por muy pequeño que parezca debe ser reportado e investigado.
 - Cada vez que ocurra un incidente se informe inmediatamente al Operador de Contrato de la Compañía Minera Antamina S.A.
 - Se envíe un reporte preliminar al Operador de Contrato de la Compañía Minera Antamina S.A. antes del término del turno.
 - Se integre un equipo de investigación con participación de un representante de los trabajadores y/o un trabajador que tenga conocimientos de seguridad en la actividad que venía siendo realizada. La investigación debe ser concluida dentro de 48 horas de ocurrido el evento. De no ser posible por la complejidad del caso, informar el plazo al Operador de Contrato.
 - Enviar al Operador de Contrato una copia del reporte final revisado y firmado. Cada reporte final debe contar con un plan de acción para solucionar las observaciones encontradas, el plan de acción debe contar con actividad a realizar, responsable y fecha de implementación.
- El proceso del Contratista se realiza independientemente del que efectúa la Compañía Minera Antamina S.A. bajo sus procedimientos, en el cual los representantes del Contratista deben participar en caso sea requerido. Para los casos en los que se requiera hacer un cruce de información y/o entrevistar a los involucrados en ambos procesos, se coordinará con el Operador de Contrato.
- Las enfermedades ocupacionales deben registrarse e informarse a las autoridades acorde a lo establecido por ley, y en coordinación con el Operador de Contrato y el área de Salud Ocupacional de la Compañía Minera Antamina S.A.
- El Contratista mantendrá un archivo con las investigaciones realizadas incluyendo el seguimiento a las acciones resultantes.

	Lineamientos de Gestión en Medio Ambiente, Salud y Seguridad Industrial para Contratistas		Compañía Minera Antamina S.A.
	Gerencia de Seguridad Industrial		
	Código: DC121	Version:02	
Área: VP de Salud, Seguridad Industrial y Medio Ambiente	Página: 7	Unidad: MAESTRÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO NOTARIA DE LIMA	Unidad: MAESTRÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO

MAESTRÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO
NOTARIA DE LIMA
 Calle Monte Rosa 171 - 2° Piso 2A2
 C.C. Chiclaya del Estanque, Surco, Telf. 3213490
 Email: soledad@soledadpereztello.com

- En el caso de un accidente con lesión personal se debe mantener un archivo donde al menos se incluya lo siguiente:
 - Las manifestaciones tomadas a trabajadores y supervisores implicados.
 - Fotografías, diagramas y croquis.
 - Documentos relacionados, tales como procedimientos, IPERC Línea Base, IPERC Continuo, ATS y otros.
 - El reporte final revisado y aprobado por línea de supervisión.
 - El sustento del cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas definidas.

3.9 Auditorías y Revisión del Sistema

- Cada Contratista debe tener un programa de auditorías en temas de MASS de acuerdo con los requerimientos legales y sus normas internas.
- Antamina se reserva el derecho a auditar a cada Contratista el cumplimiento en temas de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medioambiente en las ocasiones que estime conveniente.
- Los hallazgos de todas las auditorias deben registrarse e informarse a los responsables de la actividad y/o área auditada, así como al Operador de Contrato.
- Cada Contratista es responsable de cumplir el plan de acción derivado de cada auditoria. Las No conformidades y/o Observaciones deben levantarse en forma oportuna y se debe revisar la eficacia de las acciones correctivas y/o acciones preventivas.
- Ante resultados deficientes sobre el cumplimiento de los lineamientos en MASS y la falta de acciones concretas para revertir estas situaciones, Antamina se atribuye el derecho de tomar medidas administrativas pertinentes en aras de proteger la integridad de los trabajadores y el medio ambiente.

3.10 Gestión de Proveedores y Subcontratistas.

- Si el Contratista subcontrata los servicios de un tercero como proveedor o subcontratista, esta garantiza que el personal que realizará será el óptimo para prestar el servicio, de acuerdo a los lineamientos presentes, los requisitos de la Compañía Minera Antamina S.A. y los requisitos de la legislación vigente.
- En caso el Contratista subcontrate cualquier actividad, deberá incorporar, en los contratos que celebre para ese efecto, los presentes lineamientos de MASS. Ellos se convertirán en obligaciones implícitas y exigibles de manera inmediata para los subcontratistas.
- Los subcontratistas estarán sujetos a los mismos procesos de verificación de los presentes requisitos, tales como la homologación inicial, verificaciones de seguridad pre-comienzo, inspecciones planeadas y auditorias. En caso aplique, sus planes MASS serán parte de los planes correspondientes del contratista principal.
- El Contratista contratante tiene la responsabilidad de verificar y asegurar que sus proveedores y contratistas cumplan con los presentes lineamientos así como los requisitos legales aplicables a su trabajo.
- El Contratista contratante asume la responsabilidad de los incumplimientos y penalidades a las que diere lugar la actuación de trabajadores de sus subcontratistas y proveedores; así como los daños que ésta pudiese generar.
- El contratista y el subcontratista asumen responsabilidad solidaria por el material derramado y las obligaciones legales de cada incidente atribuible a su operación. Sin

	Lineamientos de Gestión en Medio Ambiente, Salud y Seguridad Industrial para Contratistas Gerencia de Seguridad Industrial		Compañía Minera Antamina S.A.
	Código: DC121	Version:02	
	Área: VP de Salud, Seguridad Industrial y Medio Ambiente	Página: 18 of 31	

Unidad de Gestión de Recursos Humanos
MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO
 NOTARIA
 Calle Monte Rosa 171 - 2º Piso 2A2
 C.C. Concejales del Estarque, Surco, Telf. 3213490
 e-mail: oficio@notariapereztelio.com

perjuicio de ello, Compañía Minera Antamina S.A. puede proveer asistencia técnica que debe ser reembolsada a su vez por el Contratista y/o Subcontratista, de manera solidaria.

3.11 Penalidades y Reglas por la Vida

- Es primordial para Antamina velar por la integridad, la seguridad y la salud de todas las personas que se encuentran prestando servicios en el campamento minero Yanacancha, por lo que ningún incumplimiento a las Reglas por la vida será tolerado. Tales incumplimientos regla por la vida, tendrán como consecuencia la aplicación de las penalidades correspondientes. Asimismo, el contratista garantiza que tomará las acciones disciplinarias que estime pertinente y según sea el caso e informará a su operador de contrato.
- En el caso de infracciones o incumplimiento contractual en temas MASS por parte del Contratista las penalidades y las escalas aplicables serán establecidas en cada contrato.

	Lineamientos de Gestión en Medio Ambiente, Salud y Seguridad Industrial para Contratistas Gerencia de Seguridad Industrial		Compañía Minera Antamina S.A.
	Código: DC121	Version:02	
	Área: VP de Salud, Seguridad Industrial y Medio Ambiente	Página: 19 of 31	Unidad Yanacancha

4. REQUISITOS ESPECIFICOS DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE

En línea con los estándares ambientales de Antamina, los contratistas ~~deberán tener presentes~~ lo siguiente:

MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO
 Calle Morúa Rosa 171 - 2° Piso 2A2
 Telf. 3213490
 e-mail: oficio@notariapereztello.com

- Antes de iniciar sus trabajos, cada Contratista debe presentar su Plan de Manejo Ambiental Operativo (PMAO) según los formatos revisados por Antamina, que deben contener los siguientes puntos (según formatos de Antamina):
 - Identificación del área donde desarrollarán su trabajo
 - Mapa de procesos
 - Identificación y Evaluación de sus aspectos e impactos ambientales.
 - Controles previstos para los aspectos ambientales identificados.
 - Consideración de Ciclo de vida del producto, según lo indicado en la Norma ISO 14001:2015
 - Establecimientos de controles para sus aspectos ambientales y con mayor énfasis para sus aspectos ambientales significativos.
 - Identificación de compromisos u obligaciones que pueden derivarse de las normas legales vigentes, reglamentos u otros.
 - Su programa de entrenamiento de acuerdo a los temas establecidos en el D.S. N° 040-2014-EM

- Incluir su programa de inspecciones e indicadores de desempeño ambiental a ser cumplidos.
- El contratista deberá realizar la difusión de los aspectos ambientales y sus controles establecidos en el PMAO. Esta difusión deberá realizarse a todo nivel. Asimismo, deberá asegurarse que el PMAO del servicio a realizar se encuentre en el lugar de la ejecución del mismo.
- Las metodologías específicas para la gestión ambiental que emplea la Compañía Minera Antamina S.A. son metodologías sugeridas y están a disposición de los Contratistas para su aplicación.

Los controles ambientales a ser considerados por el contratista se pueden encontrar en los siguientes documentos, que constituyen estándares ambientales de Antamina:

- DC-021 Identificación y Evaluación Aspectos Ambientales
- DC 022 Manejo de Residuos Solidos
- DC-023 Manejo de Suelo Orgánico
- DC-024 Control de Erosión y Sedimentos
- DC-025 Control de Calidad de Aire
- DC-026 Material Inerte
- DC-027 Plan de Manejo Ambiental Operativo
- DC-028 Sistemas de Contención
- DC-029 Manejo de Roca de Desmonte
- GMA-SGA-PR001 Gestion de Incidentes Ambientales
- Antamina podrá solicitar la participación de los SSEE en campañas de difusión de temas ambientales (a través de charlas de sensibilización, concursos varios, juegos lúdicos, u otras actividades) que el SSEE deberá desarrollar y reportar al operador de contrato.
- Los contratistas deberán implementar y cumplir las 10 Reglas Ambientales acorde a los estándares ambientales de Antamina:
 1. Cumple el programa de entrenamiento en seguridad, salud y medio ambiente
 2. Obtén la aprobación de tu PMAO antes de iniciar tus labores e implementa los controles (DC-027)
 3. Mantén el orden y limpieza en tu área de trabajo.
 4. Planifica los recursos necesarios para implementar los controles ambientales y usa adecuadamente la electricidad, el agua y el papel.

	Lineamientos de Gestión en Medio Ambiente, Salud y Seguridad Industrial para Contratistas		Compañía Minera Antamina S.A.
	Gerencia de Seguridad Industrial		
	Código: DC121	Version:02	
Area: VP de Salud, Seguridad Industrial y Medio Ambiente	Página:20 of 31	Unidad Yanacancha	

MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO
 NOTARIA DE LIMA
 R.F. N.º 15678
 2º Piso 2A2
 Calle Comercio, Telf. 3213490
 E-mail: maria.perez.tello.com

5. Reporta los incidentes ambientales de inmediato y regístralos en el PRIMASS
 6. Opera tus equipos a combustible con sistemas de contención en buen estado
 7. Maneja adecuadamente los productos peligrosos como indica la ficha (MSDS) (DC 113)
 8. Implementa los controles para los aspectos ambientales de tus actividades.
 9. Segrega los residuos en los tachos correspondientes (DC-022)
 10. Observa y reporta comportamientos que no cumplan con estas reglas.
- Los SSEE deberán acreditar mensualmente el cumplimiento de sus indicadores de desempeño ambiental al representante de Antamina encargado de la coordinación del contrato de acuerdo a los estándares de Compañía Minera Antamina S.A.

5. REQUISITOS ESPECIFICOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

5.1 Gestión de Riesgos de Seguridad Industrial

- En virtud del principio de prevención, mediante el cual ANTAMINA garantiza el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de las personas que prestan servicios en el centro de trabajo y adicionalmente, el deber de vigilancia del cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de sus contratistas establece como estándares de seguridad industrial lo siguiente:
- Cada Contratista debe tener un proceso de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos basado en las normas legales aplicables, en particular el Decreto Supremo No. 024-2016-EM.
- Este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos, aparte de lo establecido por las normas legales:
 - Los estudios IPERC-Línea Base deben ser desarrollados por un equipo donde participe la supervisión y representantes de los trabajadores y deben ser revisados anualmente siguiendo esta metodología.
 - Deben comprender todas el Proceso / Actividad y tarea a desarrollarse, identificando peligros relacionados con accidentes y enfermedades ocupacionales.
 - Deben contener matrices de valoración y criterios de tolerancia a los riesgos de manera que permitan evaluar los niveles de riesgo en una escala y establecer cuales tienen mayor prioridad para el control.
 - Deben establecer controles operacionales basados en el nivel de riesgo determinado, de acuerdo a la jerarquía de control de riesgos: eliminación, sustitución, control de ingeniería, administración y medidas de mitigación de consecuencias. Es preferible controles de mayor jerarquía para los riesgos de mayor nivel.
 - Las medidas administrativas se basan principalmente en los procedimientos escritos de trabajo seguro (PETS), aunque también pueden incluir otras acciones.
 - Las medidas mitigantes incluyen: Planes de respuesta a emergencias, primeros auxilios, duchas, lavajos, equipo de protección personal, entre otros.
- En base a los estudios IPERC-Línea Base se elaboran "Mapas de Riesgos" de las áreas, según se requiere en la legislación vigente. Los Mapas de Riesgo deberán exhibirse en un lugar visible en las áreas de trabajo⁶.
- Al inicio de toda tarea, los trabajadores identificarán los peligros, evaluarán los riesgos para su salud e integridad física, y determinarán las medidas de control más adecuadas

⁶ De acuerdo al artículo 35-e de la Ley 29783 y Artículo 32 del Decreto Supremo No. 005-2012-TR.

	Lineamientos de Gestión en Medio Ambiente, Salud y Seguridad Industrial para Contratistas Gerencia de Seguridad Industrial		Compañía Minera Antamina S.A.	
	Código: DC121	Version:02		
	Area: VP de Salud, Seguridad Industrial y Medio Ambiente	Página: 3		Unidad: Ventanilla

MIRASOLEDA PÉREZ TELLO
 NOTARIA DE LIMA
 Calle Monte Rosa 171 - 2° Piso 2A2
 C.C. Chacabilla del Estanque, Surco, Telf. 3213490
 @supervisionello.com

según el IPERC – Continuo; las que serán ratificadas o modificadas por la supervisión responsable.

- Para realizar actividades no rutinarias, no identificadas en el IPERC de Línea Base y que no cuente con un PETS, se deberá implementar el Análisis de Trabajo Seguro (ATS).
- La gestión de riesgos debe considerar un proceso de Manejo del Cambio que considere:
 - Identificación, evaluación y control de los riesgos derivados de cambios o modificaciones de procesos, infraestructura, equipos, materiales y personal clave.
 - Se desarrollará de acuerdo a una metodología establecida y por un equipo similar al involucrado en los estudios IPERC-Línea Base
 - Contendrá pasos de control que verifiquen la implementación de los controles de riesgo antes de autorizar la puesta en marcha del cambio.
 - Hay que colocar que firmar un iperc continuo en la oficina es una falta grave, lo que se coloco luego del evento del gaseado de truck shop, reviso el tecto del formato del iperc continuo donde se agregó este punto.
- Las metodologías específicas para la gestión de riesgos que emplea la Compañía Minera Antamina S.A. son metodologías sugeridas y están a disposición de los Contratistas para su aplicación.

DC101 IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS (IPERC)
GSSL - SIND - PETS118 Identificación de Peligros Evaluación y Control de Riesgos (IPERC)
GSSL - SIND - PETS109 Análisis de Trabajo Seguro
GEO-SIGR-PR003 Manejo del Cambio

- Los riesgos y las recomendaciones de control, deben de ser comunicados a los trabajadores por puestos de trabajo, mediante un documento que forme parte del contrato o sea entregado en el primer día de trabajo⁷.

5.2 Control de Riesgos Críticos

Existen actividades que en la industria en general son conocidos por representar un alto riesgo de muerte o daños importantes a las instalaciones, los mismos deben contar con controles especiales, tales como entrenamiento, certificaciones, aprobaciones y permisos escritos. Estos son los denominados Trabajos de Alto Riesgo.

- Dado el alto potencial de pérdidas, Antamina requiere el uso de sus estándares, procedimientos y formatos por parte de los Contratistas que trabajen en sus instalaciones en este tipo de actividades. Los requerimientos a cumplir son:

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD

- GSSL – SIND – RG001 Reglamento interno de seguridad y salud.

ORGANIZACION Y CONTROL

- GSSL - SIND - PETS110 Investigación de Incidentes y no Conformidades.
- GSSL - SIND - FR026 Formato de Investigación de Incidente.
- Tablas de Ellipse aplicables al Registro en Primas.
- Tabla de combinación de Causas Básicas por Causa Inmediata-combinación CI x CB.
- Tabla de Causas Inmediatas y Causas Básicas TASC análisis Antamina.
- Metodología de Análisis de Causas y 5 Porque.
- GMA-SIG-PR001 Gestión de Incidentes Ambientales.

LIDERAZGO Y RESPONSABILIDAD EN SALUD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

- DC100 Liderazgo y responsabilidad en salud y seguridad industrial.
- GSSL - SIND - PETS114 Derecho a Negarse a Realizar un Trabajo Inseguro.

IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS (IPERC)

- DC101 Identificación de Peligros Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (IPERC).
- GSSL - SIND - FR007A Evaluación de IPERC Continuo.
- GSSL - SIND - FR004. IPERC Línea Base.

⁷ De acuerdo al artículo 35 de la Ley 29783, artículo 30 del Decreto Supremo No. 005-2012-TR y al artículo 26(f) del Decreto Supremo No. 024-2016-EM



Lineamientos de Gestión en Medio Ambiente, Salud y Seguridad Industrial para Contratistas

Gerencia de Seguridad Industrial

Compañía
Minera
Antamina S.A.

Código: DC121

Version:02

Area: VP de Salud, Seguridad Industrial y Medio Ambiente

Página: 22 de 31

Unidad

MARIA SOLEDAD PEREZ TELLO
NOTARIA DE LIMA

Calle Monte Rosa 171 - 2° Piso 2A2

Risgo del Este Sur Este, Telf. 3213490
e-mail: oficio@notariapereztello.com

- GSSL - SIND - PETS118 Identificación de Peligros y Evaluación de Seguridad Industrial.
- GSSL - SIND - FR007. IPERC Continuo.
- GSSL - SIND - FR005 Seguimiento de Implementación de Controles de IPERC.
- Mapa de Riesgos.
- GEO-SIGR-PR003 Manejo del Cambio.

RIESGOS CRÍTICOS

- DC110 Control de Trabajos de Alto Riesgo.
- GSSL - SIND - PETS101 Ingreso a Espacios Confinados.
- GSSL - SIND - FR012 Permiso para espacios confinados.
- GSSL - SIND - PETS102 Trabajos en caliente.
- GSSL - SIND - FR024 Permiso de trabajo en caliente.
- GSSL - SIND - PETS103 Excavaciones.
- GSSL - SIND - FR013 Permiso para Excavaciones.
- GSSL - SIND - PETS106 Montaje y uso de Andamios.
- GSSL - SIND - FR018 Permiso de Montaje y Uso de Andamios.
- GSSL - SIND - FR036 Permiso para uso de andamios.
- GSSL - SIND - PETS123 Uso de Celulares y Equipos electrónicos.

OPERACIONES Y EQUIPOS DE IZAJE

- DC111 Operaciones y Equipos de Izaje.
- GSSL-SIND-FR031 Inspección Pre Uso Teclas cadena, Trolley y Monorrales.
- GSSL-SIND-FR035 Inspección Periódica Anual Teclas cadena, Trolley y Monorrales.
- GSSL - SIND - FR014 Permiso de izaje con Grúa y Camión Grúa.
- GSSL - SIND - FR015 Permiso de izaje con Grúa Puente.
- GSSL - SIND - FR033 Permiso de izaje de Carga con Tacle.
- GSSL - SIND - PETS112 Izajes con puentes grúa, grúa y camiones grúa.
- Empresas Autorizadas para la Certificación.

EQUIPO MOTORIZADO, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

- DC 112 Equipo Motorizado, Transito y seguridad Vial.
- GSSL-SIND-FR027 Check list livianos.

GUARDAS DE SEGURIDAD

- DC114 Guardas de Seguridad.

AISLAMIENTO BLOQUEO Y SEÑALIZACION

- DC115 Aislamiento, Bloqueo y Señalización.
- GSSL - SIND - PETS107 Aislamiento, Bloqueo y Señalización.
- GSSL - SIND - FR020 Hoja de Chequeo de Aislamiento y Lista de Bloqueo de Equipos.
- GSSL - SIND - FR020B Hoja de chequeo de aislamiento eléctrico y lista de puntos de bloqueo.
- GSSL - SIND - FR021 Autorización de retiro de Bloqueo.
- GSSL - SIND - FR022 Registro de entrenadores autorizados de aislamiento, bloqueo y señalización.
- GSSL - SIND - FR023 Registro de entrega de candado y tarjeta de señalización.

CONTROL GEOTECNICO

- DC116 Control Geotécnico.

CONTROL DE RIESGOS DE CAIDAS DESDE ALTURA

- DC117 Control de Riesgo de Caídas desde Altura.
- GSSL - SIND - PETS105 Control de Riesgos de Caídas.
- GSSL - SIND - FR016 Permiso de trabajo con riesgos de caída.
- GSSL - SIND - FR028. Registro de inspección de escaleras extensión.
- GSSL - SIND - FR029. Registro de inspección de escaleras dos bandas.

CONTROL DE EXPLOSIVOS Y VOLADURAS

- DC118 Control de explosivos y voladuras.

SEGURIDAD ELÉCTRICA

- DC119 Estándar de seguridad eléctrica.

CONTROL DE RIESGOS EXTERNOS

- DC120 Preparación de comunidades para emergencias.

GESTION DE LA SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE DE LOS SOCIOS ESTRATEGICOS.

- GSSL - SIND - PETS108 Certificación de Socios Estratégicos.
- DC122 Gestión MASS de Socios Estratégicos.
- GSSL-SIND-FR043A Verificación de Requisitos MASS.
- GSSL - SIND - FR043 Requisitos para la Verificación de SSSE Pre-Comienzo de la Ejecución de un Contrato.
- GSSL - SIND - FR044 Verificación Bimensual de Requisitos MASS de Socios Estratégicos.
- GSSL - SIND - FR 045A Verificación Personal Múltiple.
- GSSL - SIND - FR045 Ingreso de Personal al Contrato.

	Lineamientos de Gestión en Medio Ambiente, Salud y Seguridad Industrial para Contratistas		Compañía Minera Antamina S.A.
	Gerencia de Seguridad Industrial		
	Código: DC121	Version:02	
Area: VP de Salud, Seguridad Industrial y Medio Ambiente	Página:23 of 31	Unidad Yanacancha	

- GSSL - SIND - FR046 Ingreso de Equipo Móvil y o de Izaje al Contrato.
- GSSL - SIND - FR047 Servicios a usuarios diferentes al operador.
- GSSL - SIND - FR048 Verificación de PETS.

FACTOR HUMANO

- DC130 Observación Preventiva.
- GSSL - SIND - FR030 - Antito Refuerza.

CONTROL DE RIESGOS OPERACIONALES

- DC140 Procedimientos de Trabajo y Observación de Tareas.
- GSSL - SIND - FR019A Evaluación de ATS.
- GSSL - SIND - PETS109 Análisis de Trabajo Seguro.
- GSSL - SIND - FR019 ATS.
- GSSL - SIND - PETS122 Control de Riesgos en operaciones Contiguas y simultaneas.
- GSSL - SIND - PETS115 Tormentas Eléctricas.
- GSSL - SIND - PETS115 - Anexo Protocolo de comunicación.
- GSSL - SIND - PETS115 - Anexo Planos de cobertura.
- GSSL - SIND - PETS115 - Anexo jaula de Faraday.
- GSSL - SIND - PETS115 - Anexo 6.4 Requisitos para refugio temporal.

INSPECCION DE AREAS Y EDIFICIOS

- DC142 Inspecciones de áreas y edificios.
- GSSL - SIND - FR001 Formato de campo Inspección cruzada SSI.

CILINDROS DE GASES COMPRIMIDOS Y RECIPIENTES A PRESION

- DC143 Cilindros de Gases Comprimidos y Recipientes a Presión.

SEÑALIZACION DE SEGURIDAD

- DC144 Señalización de Seguridad.

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

- DC145 Herramientas y Equipos.
- GSSL - SIND - M001 Manual de Herramientas Manuales y de Poder.

EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

- DC146 Equipos de Protección Personal.
- GSSL - SIND - FR037 Formato de Registro de entrega y o reposición de EPP.
- Listado de Equipos de Protección Personal-Fichas de EPP.

TRABAJOS EN EDIFICACIONES (ADMINISTRATIVOS EN OFICINAS, LIMPIEZA Y HOTELERIA)

- DC147 Trabajos en edificaciones (administrativos en oficinas, limpieza y hotelería).

TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y USO DE FUENTES RADIOACTIVAS

- DC158 Transporte, Almacenamiento y Uso de Fuentes Radiactivas.
- GSSL - SIND - FR038 Permiso de Trabajo con Fuentes Radiactivas.
- GSSL - SIND - FR039 Registro de Entrada y Salida de Equipos Radiactivos (Bunker).

PERFORACION

- DC xxx CONTROL DE TRABAJOS DE PERFORACIÓN DIAMANTINA

CONTROL DE RIESGOS DE SALUD E HIGIENE OCUPACIONAL

- DC200 Gestión de Riesgos Ocupacionales.
- DC230 Vigilancia Médica Ocupacional.
- DC260 Servicio Médico Asistencial.

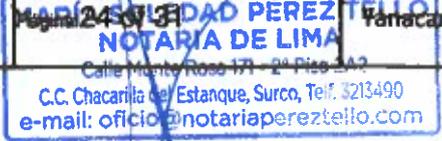
PREPARACION PARA EMERGENCIAS

- DC-300 Botiquines y Estaciones de Emergencias.
- DC-301 Duchas y Lavajos.
- DC-302 Desarrollo de Simulacros.
- DC-303 Planes y Preparación para Respuesta a Emergencias.
- DC-304 Sistemas de Protección Contra Incendios.
- DC-305 Brigadas y Ejercicios para Emergencias.
- DC-306 Puesta Fuera de Servicio.
- GSSL-SEM-RES-FR001 Plan de simulacros.
- GSSL-SEM-RES-FR002 Reporte de simulacros.
- GSSL-SEM-RES-FR010 Puesta fuera de servicio de sistemas contra incendios.
- GSSL-SEM-RES-FR011 Reposición de insumos de botiquines básico.

INSTRUCTIVOS DE SALUD Y SEGURIDAD

- GSSL - SIND - INST005 Apilamiento de materiales.
- GSSL - SIND - INST001 Operación de Montacargas.
- GSSL - SIND - INST002 Uso de Cuchillas.
- GSSL - SIND - INST003 Protección de Pies.
- GSSL - SIND - INST004 Tableros Eléctricos Portátiles.
- GSSL - SIND - INST006 Uso de aire comprimido.
- GSSL - SIND - INST007 Uso de tacos.
- GSSL - SEM - INST008 Control de Velocidad.
- GSSL - SEM - INST009 Alcohótest en ruta.

MARIA SOLEDAD PÉREZ TELLO
NOTARIA DE LIMA
 Calle Monte Rosa 171 - 2° Piso 2A2
 C.C. Chacarilla del Estanque, Surco, Telef. 3213490
 e-mail: oficio@notariapereztello.com

	Lineamientos de Gestión en Medio Ambiente, Salud y Seguridad Industrial para Contratistas		Compañía Minera Antamina S.A.
	Gerencia de Seguridad Industrial		
	Código: DC121	Version:02	
Area: VP de Salud, Seguridad Industrial y Medio Ambiente			Unidad Yanacancha

- **GSSL - SEM - INST010. Transporte de Carga Caliente.**
- **GSSL - SIND - INST011 Uso de Esmeril Angular.**
- **GSSL - SIND - INST012 Caja de Herramientas para el lugar de trabajo.**
- **GSSL - SIND - INST014 Enchufes eléctricos.**
- **GSSL - SIND - INST015 Tránsito vehicular durante la Parada de Planta.**
- **GSSL - SIND - INST016 Manipulación de Rejillas (Grating) utilizando ganchos metálicos.**
- **GSSL - SIND - INST017 Directivas para SSEE en trabajos de Parada de Planta.**
- **GSSL - SIND - INST018 PSBC Antito Refuerza - Instrucciones Generales para el Usuario.**
- **GSSL - SIND - INST019 Instructivo de Funcionamiento y elevación de Torres de Iluminación.**
- **PDN-PERF-HSE-INS001 INSTRUCTIVO PARA EL DISEÑO DE PLATAFORMAS DE PERFORACION**

- Sin perjuicio de lo anterior, también resultarán aplicables aquéllos estándares y procedimientos que puedan ser emitidos con el fin de modificar, complementar o sustituir los antes mencionados.
- Adicionalmente los Contratistas participarán en el programa de control de Riesgos Críticos de la Compañía Minera Antamina S.A. que consta de un proceso para:
 - La identificación de las actividades específicas que tienen riesgo de muerte dentro del servicio a realizar.
 - El análisis de cada uno de estos riesgos para determinar los controles claves que deben mantenerse.
 - El monitoreo de la efectividad de dichos controles clave de manera periódica.
 - La difusión y sensibilización en dichos controles clave a todo el personal de la Contratista.
- Los Contratistas en su Plan SSI deben incluir y demostrar las mejores prácticas utilizadas en las actividades con Riesgo Crítico según su especialidad y experiencia.
- Se deben considerar las siguientes "Buenas Prácticas", adicionalmente a los estándares de trabajos de alto riesgo:
 - Para el caso de andamios el Contratista deberá demostrar la capacitación de su personal dictada por proveedor idóneo, y asegurar que se cuenta con las memorias de cálculos para los diseños específicos según lineamiento del proveedor y cumplir con normas internacionales
 - Siendo el transporte externo de personal uno de los mayores riesgos para sitios remotos, el medio preferido de transporte será el sistema de buses de la Compañía Minera Antamina S.A. Otros sistemas de transporte deberán ser consultados y aprobados por el operador de contrato.
 - Los dispositivos de "hombre muerto" deben estar incorporados en los equipos (Fijos), y en los portátiles deben ser usados según la especificación del fabricante.
 - Las sierras de banco deben contar con una protección que impida el contacto directo con la persona cuando ésta se encuentre en funcionamiento.
 - Las moto sierras deben contar con dispositivos de "hombre muerto, funda de protección, EPP específico, una capacitación dictada por proveedor idóneo y la autorización.
 - Para el caso de máquinas perforadoras el Contratista deberá considerar en sus equipos protecciones de guardas he implementar sensores, desarrollar un diseño de plataformas, manipulador de barras y las mejores prácticas.
 - Para el caso de vehículos, el Contratista deberá implementar un sistema de detección de fatiga y somnolencia, así como procedimientos de parada por sueño

Hay que colocar lo que se colocó en el DC110 con respecto a que los supervisores que firman los PETARS deben ser colegiados y habilitados y los demás untos que se colocó, como el uso de formato del SSEE y no de Antamina. Revisa el estándar y el comunicado de este punto.

	Lineamientos de Gestión en Medio Ambiente, Salud y Seguridad Industrial para Contratistas		Compañía Minera Antamina S.A.
	Gerencia de Seguridad Industrial		
	Código: DC121	Version:02	
Área: VP de Salud, Seguridad Industrial y Medio Ambiente	Página: 25 of 31	Unidad Yanacancha	

NOTARIA SOLEDAD PÉREZ TELLO
NOTARIA DE LIMA
 Calle Monte Rosa 171 - 2º Piso 2A2
 C.C. Chararilla del Estanque, Surco, Telef. 3213490
 e-mail: oficio@notariapereztello.com

5.3 Observación Preventiva

- Cada Contratista tendrá un programa de observación preventiva basado en lo siguiente:
 - Nominar por lo menos un trabajador por cada 20 para que ejerza la función de observación del comportamiento como parte de sus tareas habituales.
 - Diseñar una cartilla de comportamientos sujetos a observación.
 - Entrenar a los observadores y sus supervisores en el programa.
 - Establecer un seguimiento y reporte de las observaciones realizadas que sean parte de los temas y mejoras a tratarse en los comités. Adicionalmente, cada Contratista deberá implementar otros programas de alcance general, como el Antito Refuerza de la Compañía Minera Antamina S.A.
 - Nota: En el caso de proyectos deberá contar con un profesional responsable de la ejecución y administración del programa.

5.4 Procedimiento de Trabajo y Observación de Tareas

- Las Contratistas deben preparar Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro (PETS) como mínimo para las tareas que se determinen en el IPERC – Línea Base y que los requieren como control operacional.
- El operador de contrato o servicios de la Compañía Minera Antamina S.A. podrá requerir la elaboración de PETS para otras tareas adicionales.
- Los PETS deben cumplir con las características, formatos y aprobaciones requeridas en el DS-024-2016-EM o la norma que lo reemplace.
- La elaboración, revisión y aprobación estará a cargo de personal del Contratista e incluirá a representantes de los trabajadores.
- El personal de la Compañía Minera Antamina S.A. efectúa una revisión con el objetivo de verificar que se ha seguido el proceso adecuado.
- El desarrollo de los PETS se realizará de acuerdo a un análisis de riesgo de la tarea, paso a paso, de manera que se establezcan los controles adecuados en cada uno de ellos.
- El Contratista debe entrenar en el uso de los PETS al personal involucrado.
- Los PETS se mantendrán en un archivo disponible en el lugar de trabajo. La ubicación del archivo será reconocible para todo el personal. Estos documentos están sujetos a un proceso de control para evitar que se usen cuando se encuentren obsoletos.
- Los PETS se revisarán anualmente.
- El Contratista establecerá un cronograma para realizar por lo menos una Observación Planeada de Tareas (OPT) que consiste en la observación en campo de la ejecución de la tarea en comparación con lo establecido en el procedimiento anualmente, a cada tarea que tenga un PETS. Los resultados se registrarán y servirán de insumo para la revisión del procedimiento.
- El Contratista incluirá en su plan, la metodología, formatos y entrenamiento requeridos para elaborar el IPERC Continuo, el cual se realizará antes del inicio de sus actividades.

5.5 Gases Comprimidos y Recipientes a Presión

- Cada Contratista debe tener un registro de los recipientes a presión y de gases comprimidos que tenga en las obras o servicios que brinda a la Compañía Minera Antamina S.A.
- El registro debe contener la fecha de prueba hidrostática más reciente y fecha de cuando se debe volver a efectuar esta.
- El Contratista asegura que se encuentren en buen estado y que reciban los mantenimientos e inspecciones requeridas según la recomendación del fabricante.

	Lineamientos de Gestión en Medio Ambiente, Salud y Seguridad Industrial para Contratistas		Compañía Minera Antamina S.A.
	Gerencia de Seguridad Industrial		
	Código: DC121	Version:02	
	Área: VP de Salud, Seguridad Industrial y Medio Ambiente		

- El almacenamiento tanto del contenido como del mismo recipiente debe ser realizado de acuerdo a las recomendaciones del fabricante tanto del producto como del envase. Por ejemplo: gases combustible, deben almacenarse separados de los gases oxidantes.
- Los recipientes a presión y de gases comprimidos deberán contar con la identificación clara del producto que contienen y el personal debe reconocer fácilmente tanto el producto como sus riesgos.
- El personal que emplea, manipula o almacena estos gases o recipientes, deben ser entrenados en los riesgos y técnicas de control.

5.6 Señalización de Seguridad

- El Contratista asegura que sus áreas de trabajo cuenten con señales de identificación que adviertan las áreas de riesgos mecánicos, eléctricos, químicos y riesgos potenciales de energía para la salud.
- Para realizar esta señalización utilizará el código de colores de la Compañía Minera Antamina S.A., en caso de duda se usará el Anexo 17 del Decreto Supremo No. 024-2016-EM o la Norma Técnica Peruana NTP-399-010-1.
- El material deberá ser resistente y adecuado al medio donde se instalen. Si las condiciones de iluminación no permiten la visibilidad de la señal, se deberá utilizar material reflectivo para su elaboración.
- Cuando se requiera aislar o restringir el acceso a un área determinada de manera temporal, se utilizarán las cintas de seguridad de color amarillo o rojo de acuerdo al requerimiento.

5.7 Herramientas y Equipos

- Cada Contratista asegurará que las herramientas y equipos son las adecuadas para cada tarea, se adquieren, se mantienen en buen estado y se guardan de manera adecuada.
- Debe asegurarse que no se usen herramientas de fabricación o reparación improvisada ("hechizas"). Las herramientas manuales, de poder o sus componentes que por necesidad de operación sean modificadas o fabricadas en el lugar, deberán ser aprobadas y probadas por un ingeniero calificado siguiendo los parámetros establecidos por un estándar reconocido antes de su puesta en operación.
- El Contratista es responsable de entrenar y evaluar al personal en la selección, inspección y operación de las herramientas y equipos que deba usar, previamente a su uso. Toda herramienta de poder o equipo será operado sólo por trabajadores debidamente capacitados y autorizados, siendo identificados con el Fotocheck de Autorización para Operar Herramientas de Poder establecido en el DC 145 Herramientas y Equipos.
- Debe establecer un cronograma de inspecciones del estado de las herramientas, por parte de la supervisión que incluya las herramientas del almacén y las asignadas al personal.
- Establecer en estas inspecciones el marcado de las herramientas con las cintas que indiquen el color correspondiente al periodo:
 - Rojo : Enero a Abril
 - Azul : Mayo a Agosto
 - Amarillo: Setiembre a Diciembre
- El operador de contrato o servicio puede establecer una frecuencia de menor tiempo para estas inspecciones.
- Se debe contar con un sistema que asegure que las herramientas en mal estado sean marcadas como tal y almacenadas en un lugar donde no puedan ser usadas en espera de la reparación o descarte. Cuando las herramientas van a ser descartadas deben ser inutilizadas de una forma efectiva.

	Lineamientos de Gestión en Medio Ambiente, Salud y Seguridad Industrial para Contratistas Gerencia de Seguridad Industrial		Compañía Minera Antamina S.A.
	Código: DC121	Version:02	Unidad Yanacancha
Área: VP de Salud, Seguridad Industrial y Medio Ambiente	MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO NOTARIA DE LIMA C.C. Chacabuco del Estanque, Surco, I. e-mail: oficio@notariapr		Página: 27 of 30

- Cada Contratista es responsable de proveer guardas para todas las partes móviles de cualquier equipo o herramienta de cualquier tipo, de manera que no pueda ser alcanzada por parte del cuerpo de una persona.

5.8 Equipos de Protección Personal

- El Contratista debe proveer del equipo de protección personal básico que deberá ser utilizado en todas las instalaciones de la Compañía Minera Antamina S.A., estos son: Casco, Lentes, Botas de seguridad. Se exceptúan las áreas administrativas y de campamento, salvo que se encuentren realizando labores que requieran del uso de estos implementos.
- De acuerdo a los riesgos de la actividad y del área donde prestará el servicio deberá proveerse equipo de protección adicional, tales como:
 - Protección respiratoria y auditiva.
 - Protección de manos y pies.
 - Chalecos y ropa con material reflectivo.
 - En el caso de sectores, áreas y/o equipos específicos en donde se tenga una directa interacción con energía eléctrica debido al proceso constructivo (Etapa de Construcción, Precomisionamiento y Comisionamiento) se requiere implementar en forma adicional la utilización de equipo de protección especial indicado en las normas legales e internacionales aplicables según el análisis de riesgo (Reglamento de Seguridad para actividades eléctricas, NFPA 70E, ASTM, etc.).
- Los EPP deben cumplir con los estándares ANSI (American National Standards Institute), ASTM (American Society for Testing Materials) y/o NTP (Norma Técnica Peruana) según lo estipulado en el estándar DC146 Equipos de Protección Personal, que aseguren su calidad en caso de otras certificaciones estas deberán ser declaradas y aprobadas por el operador de contrato antes de su uso.
- El personal debe contar con el EPP necesario antes de iniciar sus labores y firmar un cargo por la recepción de éste, siendo responsable sobre su cuidado y solicitud de cambio.
- El personal debe recibir entrenamiento adecuado sobre el uso y mantenimiento correcto del EPP.
- El SS.EE. deberá aplicar las medidas disciplinarias que estime pertinente y de control respectivas por la omisión en el uso de EPP por parte de sus trabajadores.

6. REQUISITOS ESPECIFICOS DE PREPARACIÓN PARA EMERGENCIAS

- Cada Contratista con más de 20 trabajadores nombrará entre su personal un Coordinador de Preparación y Respuesta a Emergencias (no se trata de una persona a dedicación exclusiva sino un punto de contacto para temas de emergencias). Asimismo, desarrollará un Plan de Manejo de Emergencias acorde con el IPERC de las actividades que realizará en Antamina.
- El Plan de Emergencias deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo 024-2016-EM, e incluir potenciales emergencias ambientales y estar sustentado por una evaluación de riesgos de emergencias
- El Plan será aprobado por personal de la Contratista y puesto en conocimiento del área de Servicios de Emergencia de la Compañía Minera Antamina S.A.
- Cada Contratista incluirá en su programa de entrenamiento los temas de preparación para las emergencias de acuerdo a los riesgos identificados y en las áreas específicas.

	Lineamientos de Gestión en Medio Ambiente, Salud y Seguridad Industrial para Contratistas		Compañía Minera Antamina S.A.
	Gerencia de Seguridad Industrial		
	Código: DC121	Version:02	
Área: VP de Salud, Seguridad Industrial y Medio Ambiente			

- Los planes de emergencia deberán ser difundidos y estar disponibles para todos los trabajadores.
- Cada Contratista desarrollará un programa anual de simulacros en coordinación con su representante de Antamina encargado de realizar las coordinaciones del contrato y el coordinador del área de Servicios de Emergencia de la Compañía Minera Antamina S.A. Dicho plan de simulacros debe incluir incidentes ambientales tales como derrames y fugas de materiales peligrosos.
- Se mantendrá un inventario actualizado de los equipos de emergencias, incluyendo los equipos de detección y extinción de incendios, de cada Contratista así como un cronograma de inspección y mantenimiento de estos equipos de forma que se asegure que se disponga de ellos en condiciones operativas permanentemente. Se debe mantener un registro actualizado de estas inspecciones y mantenimientos, al menos de conformidad con las normas nacionales.
- De ser requerido por el nivel de riesgo y en cumplimiento de las normas legales aplicables, El Contratista formará brigadas de emergencia con personal seleccionado y entrenado adecuadamente para cumplir esta función cuando se requiera.
- Hay que colocar que se debe integrar un plan de respuesta a trabajos nocturnos después del evento del gaseado del truck shop. Revisa el Dc122 sobre este punto.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE SALUD OCUPACIONAL

7.1 Evaluación de la exposición a los Peligros o Agentes Ocupacionales.

En cumplimiento del deber de prevención y de vigilancia en materia de seguridad y salud ocupacional ANTAMINA, establece los siguientes estándares: Los Contratistas deben:

- Elaborar una Matriz de Identificación y Evaluación de Agentes Ocupacionales. Esta debe ser elaborada por procesos y por puestos de trabajo y relativa a los peligros que sean identificados en su operación como peligros físicos (ruido, vibración, radiación, etc.), peligros químicos (humos metálicos, polvos en general y polvos metálicos, gases, vapores, etc.) y peligros biológicos como (hongos, bacterias y parásitos, etc.). Ello en cumplimiento de los Artículos 102, 110 y 112 del Decreto Supremo No. 024-2016-EM. El área de Higiene & Ergonomía de Antamina, proporcionará un modelo del formato actualizado - Matriz de Identificación y Evaluación de Agentes Ocupacionales
- Elaborar una Matriz de Identificación y Evaluación de Factores de Riesgo Disergonómico por puestos y tareas dando cumplimiento al Artículo 113 del Decreto Supremo No. 024-2016-EM y en base a una lista de verificación a partir de la Norma Básica de Ergonomía (Resolución Ministerial No. 375-2008-TR) y utilizando los métodos de evaluación recomendados y según las características de las tareas. El área de Higiene & Ergonomía de Antamina, proporcionará un modelo del formato actualizado - Matriz de Identificación y Evaluación de Factores de Riesgo Disergonómico.
- Realizar una evaluación de Riesgos Psicosociales en cumplimiento del Artículo 56 de la Ley 29783, del Artículo 103 de su Reglamento, Decreto Supremo No. 005-2012-TR y del Artículo 115 del Decreto Supremo No. 024-2016-EM.
- Las metodologías a emplear para los monitoreos ocupacionales deberán tomar como referencia las guías de medición de exposición del Decreto Supremo No. 024-2016-EM o las metodologías recomendadas por el área de Higiene & Ergonomía de Antamina, considerando los siguientes puntos básicos:.

	Lineamientos de Gestión en Medio Ambiente, Salud y Seguridad Industrial para Contratistas		Compañía Minera Antamina S.A.
	Gerencia de Seguridad Industrial		
	Código: DC121	Version: 02	
	Área: VP de Salud, Seguridad Industrial y Medio Ambiente	Página: 29 of 31	Unidad Yanacancha

MARIA SOLEDAD PEREZ TELLO
 NOTARIA DE LIMA
 Calle Monte Rosa 171 - 2° Piso 2A2
 C.C. Oficina del Estanque, Surco, Telf: 377-99
 e-mail: oficio@notariapereztello.com

- Realizarse con equipos calibrados.
 - Realizarse con personal calificado.
 - Seguir un método para calcular el número de muestra.
 - Seguir un método para interpretar los resultados en las muestras realizadas.
 - Realizarse la verificación de las calibraciones pre y post uso de equipos que lo requieran.
 - Usar los Límites Máximos Permisibles LMP ó Valores Límites Permisibles VLP referidos en la norma del Decreto Supremo No. 024-2016-EM (Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería), Decreto Supremo No. 015-2005-SA (Reglamento sobre valores límites permisibles para agentes químicos en el ambiente de Trabajo) y Resolución Ministerial No. 375-2008-TR (Norma Básica de ergonomía).
 - Los LMP o VLP de la norma están establecidos para jornadas de 8hrs. En el caso de la Compañía Minera Antamina S.A. donde las jornadas son de 12 hrs será necesario realizar un ajuste y tomar como referencia los LMP o VLP establecidos para 12hrs.
- Las matrices deben de ser presentadas al operador de contrato como parte de los requisitos del Formato FR043 y FR043A según corresponda y antes de iniciar el servicio. Salud Ocupacional revisará y validará el contenido de dichas matrices. El operador de contrato deberá asegurar que el contratista cumpla con la ejecución del plan de acción.
 - Los monitoreos ocupacionales deben de ser realizados de acuerdo al Programa anual de monitoreo de agentes ocupacionales y al Programa de evaluación de factores de riesgo disergonómico y Psicosociales presentado por el Contratista al operador de contrato, como parte del formato FR043 y FR043A. Los programas de monitoreo son un componente clave de la Gestión en Salud Ocupacional y deberán realizarse con la debida anticipación, a fin de presentar los resultados y las evidencias de la gestión de los controles en la auditoría anual de cumplimiento de Salud e Higiene ocupacional.

7.2 Control de la exposición a los Peligros Ocupacionales.

Los Contratistas deben:

- En base a los resultados de los monitoreos y evaluaciones se deben de priorizar los puestos de trabajo con exposiciones que superan los Límites Máximos Permisibles (LMP)
- En base a esta priorización, deben generar un plan de acción con iniciativas de control para disminuir dichas exposiciones.
- En los lugares donde los puestos de trabajo excedan los LMP deben de estar señalizados.
- Los controles de riesgos para la salud deben de considerar lo normado en el Capítulo IX (Salud Ocupacional) del Decreto Supremo No. 024-2016-EM y deben de seguir la Jerarquía de Control según el Artículo 96 de esta norma. Todos los controles necesarios para los riesgos de salud deben de estar contemplados en Plan de Salud y Seguridad Industrial.
- Las iniciativas de control deben estar documentadas y mostrar las mejoras en el control de las exposiciones o riesgos de salud.
- En labores de 12 horas, la doble protección auditiva debe emplearse a partir de exposiciones de 95dB. Debe evitarse exposiciones mayores de 98dB.

7.3 Vigilancia Médica:

- Debe de cumplirse con la norma técnica de Protocolos Médicos aprobada por la Resolución Ministerial No. 312-2011-MINSA.
- Los trabajadores ingresantes deben de contar con un examen de salud pre ocupacional realizado en los centros autorizados por la Compañía Minera Antamina S.A. y siguiendo

	Lineamientos de Gestión en Medio Ambiente, Salud y Seguridad Industrial para Contratistas		Compañía Minera Antamina S.A.
	Gerencia de Seguridad Industrial		
	Código: DC121	Version:02	
	Área: VP de Salud, Seguridad Industrial y Medio Ambiente	Página: 30 of 31	

los protocolos establecidos. De haber restricciones o recomendaciones estas deben de cumplirse. (Artículos 118 y 119 del Decreto Supremo No. 024-2016 EM).

- Los trabajadores deben de realizarse un examen de salud ocupacional de manera anual en cumplimiento de la norma. Estos se realizarán en los centros autorizados por la Compañía Minera Antamina S.A. y también siguiendo los protocolos establecidos. (Artículos 118 y 119 del Decreto Supremo No. 024-2016 EM) contar con un examen médico vigente constituye requisito indispensable para que el personal pueda ingresar a las instalaciones de la Compañía Minera Antamina S.A. y desarrollar sus actividades.
- Las empresas que no tengan servicio médico no pueden mantener archivos de los informes médicos detallados, sino tan solo del informe de aptitud sin diagnósticos, generado en el centro médico autorizado por la Compañía Minera Antamina S.A.
- Todos los trabajadores deben de tener un examen de retiro antes de su desvinculación laboral, también en los centros médicos autorizados y siguiendo los protocolos establecidos. (Artículos 118 del Decreto Supremo No. 024-2016-EM)
- Si durante los exámenes médicos ocupacionales o consultas médicas se identifican casos sospechosos de enfermedad ocupacional, estos serán notificados al Contratistas empleador para su asistencia.

7.4 Otras consideraciones de Salud Ocupacional.

- En relación a residuos biológicos que puedan generarse en un servicio de salud, deberá de cumplirse con la disposición de dichos residuos según la norma técnica 096 aprobada por la Resolución Ministerial No. 554-2012-MINSA.
- Las mujeres gestantes no podrán laborar en las instalaciones de Yanacancha. Deberán cumplir con la evaluación del puesto de trabajo y los cambios necesarios para no poner en riesgo a la mujer gestante ni el feto, acorde a la Ley 28048. Protección de la Mujer Gestante y su Reglamento. Esto podrá variar según los cambios en la legislación citada.
- En relación a Fatiga deberá cumplirse con el estándar DC220 Control de Fatiga y Somnolencia de la Compañía Minera Antamina S.A. Todo conductor que ingrese a las instalaciones de la Compañía Minera Antamina S.A. deberá contar con el taller de Control de Fatiga aprobado y vigente.

8. CUMPLIMIENTO

Con la finalidad de que los Contratistas procedan de acuerdo a los requisitos MASS, tan rigurosamente como sea posible, es necesario que Antamina aplique los siguientes controles:

- Efectuar una homologación por terceros de su sistema de gestión MASS al postular a una licitación.
- Evaluar el PSSI y el Plan De Gestión Ambiental en el proceso de licitación y luego la mejora del Plan presentado por la propuesta ganadora.
- Realizar una verificación de requisitos pre-comienzo (Formato GSSL-SIND-FR-043 Requisitos para la verificación SSSE pre-comienzo de la ejecución de un contrato y GSSL-SIND-FR043A Formato de verificación pre-comienzo para actividades menores). así como los requisitos durante la ejecución, incluyendo verificación de personal y equipos nuevos, procedimientos (Formatos GSSL - SIND - FR044 Verificación Bimensual de Requisitos MASS de Socios Estratégicos, GSSL - SIND - FR 045A Verificación Personal Múltiple, GSSL - SIND - FR045 Ingreso de Personal al Contrato, GSSL - SIND - FR046 Ingreso de Equipo Móvil y o de Izaje al Contrato, GSSL - SIND - FR047 Servicios a usuarios diferentes al operador y GSSL - SIND - FR048 Verificación de PETS) según el estándar DC 122 Gestión MASS de Socios Estratégicos.

	Lineamientos de Gestión en Medio Ambiente, Salud y Seguridad Industrial para Contratistas Gerencia de Seguridad Industrial		Compañía Minera Antamina S.A.
	Código: DC121	Version:02	Unidad Yanacancha
Área: VP de Salud, Seguridad Industrial y Medio Ambiente	<div style="border: 1px solid blue; padding: 2px;"> <p style="text-align: center; margin: 0;"> MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO NOTARIA DE LIMA <small>Calle Moquegua N° 171 - 2° Piso 2A2 C.C. Chacarilla del Espino, Surco, Telf. 327 88 90</small> e-mail: oficio@notariapereztello.com </p> </div>		Página: 31 of 31

- Reportes mensuales de Gestión MASS incluyendo estadísticas. La frecuencia de los reportes puede ser mayor si el operador de contrato lo requiere.
- Inspeccionar al menos una vez por mes cada lugar donde se ejecute el contrato durante la ejecución con el fin de asegurar el cumplimiento de los presentes lineamientos.
- Auditar el grado de cumplimiento de las normas legales y lo establecido en el PSSI y el PMAO de cada contrato.
- Formato de cierre y abandono conforme del espacio físico asignado para la obra y para sus labores (almacenes, talleres, depósitos, oficinas etc.) levantando posibles impactos ambientales y otras condiciones subestándares. Dicha inspección de cierre y abandono debe ser visada por la Gerencia de Medio Ambiente.
- El SSEE deberá solicitar la Verificación Final de Seguridad y Medio Ambiente (VFSMA) de la actividad o servicio realizado al operador de contrato a través de una inspección, donde se verificará que las áreas estén ordenadas, limpias y que se hayan retirado todas las infraestructuras temporales del lugar, entre otros temas. Esta verificación ambiental final deberá realizarse con el operador de contrato y contar con la aprobación de la Gerencia de Medio Ambiente.
- La Compañía Minera Antamina S.A. adecuará la manera de evaluar y auditar a los Contratistas, según la duración de cada contrato y, de acuerdo a las características particulares de sus riesgos.
- El resultado del índice de cumplimiento del programa MASS en el contrato (p.e. registros de auditorías de socios) se incluirá en la evaluación de futuras licitaciones en las que participe el Contratista.